

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

10 de marzo, 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2900-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Mauren Acuña Cascante, con justificación

INVITADA: Loretta Sánchez Herrera

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y seis minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2900-2022 del Consejo Universitario (CU), de hoy jueves 10 de marzo, contando con la presencia de todas las personas que conformamos el Consejo, menos Maureen Acuña quién está de vacaciones, o sea, estamos presentes doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Vladimir de la Cruz, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro y don Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED, además de

mi persona y participan también doña Nancy Arias, asesora jurídica y don Karino Lizano, auditor interno.

Tenemos una agenda que se hizo llegar oportunamente a todos los que formamos el Consejo Universitario, en la cual además del acta correspondiente, tenemos la juramentación de doña Loretta Sánchez Herrera como nueva jefa de Servicios Generales, tenemos los proyectos de ley recibidos, luego, los puntos de correspondencia, tenemos también criterios sobre proyectos de ley y los dictámenes de comisiones. Además dos puntos nuevos para incluir, que es un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto y otro de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en relación con el Reglamento del Congreso. ¿Alguna observación en relación con la agenda?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días don Rodrigo, compañeras y compañeros y comunidad universitaria. Nada más para que se indique que algunos puntos de los dictámenes de comisiones, por ejemplo el g) de la Comisión de Asuntos Jurídicos se va a ver, porque está relacionado con los profesores tutores de jornada especial y también tres dictámenes de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional relacionados con el Código de Ética, otro relacionado con algunas peticiones a la administración que tienen que ver con el clima laboral y además las peticiones que había hecho en su momento el señor Andrey Pineda. Gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, serían los puntos g) de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el j), k) y l) de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional.

Entonces, luego de que veamos la correspondencia y las inclusiones, entraríamos a ver esos cuando hayamos pasado los puntos iniciales de la agenda, que es la juramentación de doña Loretta y lo de los proyectos de ley.

Si no hay más observaciones, entonces aprobamos la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2898-2022**
- III. JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA LORETTA SÁNCHEZ HERRERA, COMO JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.**
- IV. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA. REF. CU-117 Y 196-2022**
- V. CORRESPONDENCIA**

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-198-2022

1. Oficio VA 030-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Marco Antonio Sánchez Mora, como director de Producción de Materiales Didácticos, del 08 al 25 de abril del 2022. REF. CU-197-2022
2. Oficio ORH-URSP-2022-0390 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-01 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). REF. CU-182-2022
3. Oficio ORH.2022.023 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, en relación con la transformación de del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente. REF. CU-157-2022.
4. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022
5. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas. REF. CU-787-2021
6. Oficio AI-151-2021 de la Auditoría Interna, referente a “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna. REF. CU-854-2021
7. Oficio ORH.2022.032 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de participación de esa oficina en sesión del Consejo Universitario. REF. CU-185-2022
8. Oficio ORH.2022.033 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de eliminación del artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-192-2022
9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académica, referente a solicitud para dispensar a esa Comisión de cumplir con lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en el caso de la propuesta del Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED. CU.CPDA-2022-024

10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que remite propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
11. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el que remite las recomendaciones externadas por el señor Andrey Pineda, relacionadas con el establecimiento de la gestión ética de la Universidad. CU.CPDOyA-2022-006
12. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 20) celebrada el 28 de octubre del 2021, referente a la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPP-2022-006
13. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto referente a la aprobación propuesta de "Presupuesto para el V Congreso Universitario". CU.CPP-2022-007

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
2. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
3. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.
4. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR

LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.

5. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
6. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
7. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
8. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
9. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
10. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA

11. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
12. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
13. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
14. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
15. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
16. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.
17. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, "LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA". REF. CU-099-2022.

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- g. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- h. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- i. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058

- j. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- k. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- l. Solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, enviada por la señora Ana Patricia Guerrero Murillo. CU.CAJ-2022-009
- m. Propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024
- n. Propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034
- o. Propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- b. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- c. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- d. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001

- e. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- f. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- h. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- i. Informe sobre estado en que se encuentran algunos acuerdos del Consejo Universitario y solicitud de prórroga para sus cumplimientos. CU.CPDOyA-2022-002

- j. Informe Final de Auditoría Interna, denominado “Estudio sobre auditoría de la ética”, código ACE-004-2018. CU.CPDOyA-2022-003
- k. Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED. CU.CPDOyA-2022-008

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Rediseño plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial. CU.CPDA-2022-021

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario, referentes a propuestas de modificación del Reglamento General Estudiantil y Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-010
- b. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.
- c. Solicitud a CONARE para que las iniciativas que se llevan a cabo mediante los Fondos de Regionalización se hagan de manera interuniversitaria. CU.CPDEyCU-2022-013

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2898-2022

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta No. 2898-2022 para aprobación. ¿Alguna observación? No hay, entonces les solicito que aprobemos el acta 2898-2022 de la semana anterior.

Se aprueba el acta No. 2898-2022 con modificaciones de forma.

III. JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA LORETTA SÁNCHEZ HERRERA, COMO JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.

Al ser las 9:00 am, la señora Loretta Sánchez Herrera, ingresa a la sesión ordinaria del Consejo Universitario para ser juramentada como jefa de la Oficina de Servicios Generales (SERGE).

RODRIGO ARIAS: Buenos día Loretta, un gusto saludarla.

LORETTA SÁNCHEZ: Buenos días a todos los miembros del Consejo Universitario, un placer.

RODRIGO ARIAS: Como usted fue nombrada por el Consejo Universitario como nueva jefa de la Oficina de Servicios Generales, entonces, se le convoca a la sesión del día de hoy con el propósito de recibir el juramento constitucional que corresponde. Luego de que hagamos este acto de juramentación, podemos dar la palabra a todos los que formamos el Consejo y luego a usted Loretta para que también pueda referirse a nosotros y aprovechando la sesión que se transmite, pues también referirse a la comunidad universitaria.

Entonces, comenzamos por el juramento correspondiente. Debe levantar la mano derecha a la altura del hombro y decir “Sí juro”.

“Juráis a Dios y prometéis a la Patria, y a la Universidad, observar y defender la Constitución Política y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”.

LORETTA SÁNCHEZ: Sí juro.

RODRIGO ARIAS: “Sí así lo hicieres, Dios os ayude y si no, Él, la Patria y la Universidad os lo demanden”. Queda debidamente juramentada como nueva jefa

de la Oficina de Servicios Generales, lo cual nos alegra muchísimo que ya se busque y se obtenga la estabilidad en un puesto tan importante para la universidad como el que usted ha partir de ahora asume y que esperamos brinde los mejores resultados en los próximos años.

CATALINA MONTENEGRO: Felicitar a doña Loretta, porque en todo el proceso como parte de la comisión evaluadora, tuve la oportunidad de leer a profundidad su proyecto, su plan de trabajo, un plan de trabajo enfocado en procesos de mejora de la oficina de Servicios Generales, una oficina muy diversa, compleja, muy articulado, no solo con el análisis situacional de la instancia, sino con un bien enfoque para el desarrollo de elementos como la mejora continua, la gestión de la calidad y realmente con un profundo conocimiento del contexto de la oficina.

Muy claro el plan y articulado con la normativa institucional, los objetivos y las funciones y los productos desde una perspectiva integral.

Yo quería plantearle a Loretta de que es grande el reto sobre todo de trabajar en conjunto, de hacerlo como equipo con todas las personas que forman parte de SERGE, hacerlo desde la escucha, hacerlo desde una propuesta positiva, propositiva, participativa, creo que vienen buenos tiempos para SERGE y para la UNED y fue un gran gusto Loretta conocerla más a profundidad en las entrevistas, conocer su personalidad y sus ideas.

Así que bienvenida a este nuevo reto y cuenta con nosotros también, con todo nuestro apoyo para seguir desde SERGE sosteniendo una serie de procesos que son fundamentales, que son tan importantes como la entrega de la docencia, porque justamente sostienen todo nuestro quehacer tan importante como la extensión, como la vida estudiantil, como la investigación, como la vinculación territorial, porque ahí está SERGE acompañándonos en todos los procesos presente.

Bienvenida y muchísimas gracias por asumir este reto, muchísimos éxitos Loretta.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Primero felicitar a Loretta por este reto que estás asumiendo a partir de hoy, se une a este grupo de mujeres que van a liderar esta oficina de Servicios Generales que sin duda pone su rostro de mujer en una oficina tan importante como es la de SERGE y creo que vas a tener mucho éxito en las funciones que vas a realizar, así que de mi parte puede contar con todo mi apoyo en lo que requiera desde el Consejo Universitario o esté donde esté, con todo gusto, para que tenga éxitos en tu desempeño como jefa de la oficina de Servicios Generales que es muy importante para el desarrollo de la universidad. Así que adelante con todo tu derecho a triunfar desde ese puesto tan importante. Gracias.

OSVALDO CASTRO: El mayor de los éxitos en esta nueva función que asume en la jefatura, es una gran mujer y espero que así lo siga siendo en este nuevo puesto.

También tiene esas grandes dependencias bajo su sombrilla por así decirlo, tiene grandes personas desde transportes, limpieza, mantenimiento, jardinería entre otras, son grandes personas y ocupan una lideresa y ojalá que esa sea usted, porque ellos la necesitan y vamos a darles el apoyo que ellos necesitan también. Muchas gracias Loretta, espero que sea ese acompañamiento que esas personas que va a tener bajo su cargo, cuenten con usted también. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Loretta mis mejores deseos para esta nueva etapa que usted inicia como parte de una jefatura, es una jefatura muy compleja y sobre todo con una diversidad de acciones fundamentales para la universidad.

El plan de trabajo suyo fue muy claro en el sentido de que se tiene que hacer una revisión total y una modernización de la oficina de Servicios Generales ante el nuevo contexto que ha evidenciado la universidad, el país y la comunidad mundial.

En ese sentido, nada más le solicito de la manera más respetuosa, que no dudo que usted lo tenga, es el don de gente y la capacidad de escucha porque esa dependencia, por las mismas características que tiene, es muy diversa y hay instancias como la parte de mantenimiento, que trabajan con muchísimo estrés, por lo que hay que tener la capacidad suficiente para poder escuchar y ayudarles, porque son personas muy comprometidas, pero hay situaciones que se dan y uno cuando ha visto el asunto de las licitaciones se ha dado cuenta el esfuerzo que hacen para que la universidad pueda cumplir con los servicios que lleva a cabo.

Entonces, esa capacidad de escucha es lo que yo sí le agradecería y se lo pediría como miembro del Consejo Universitario, que lo tenga presente porque hay muchas áreas, usted es una mujer muy competente, nosotros lo hemos valorado de esa manera, siempre he defendido el hecho de que las mujeres escuchamos más, somos más detallistas, somos más previsoras, entonces, en ese sentido en mi condición de mujer, decirle que le deseo lo mejor y que puede contar, yo no hablo en general por todos, hablo por mí, puede contar de mi parte con todo lo que yo le pueda ayudar en esa gestión que usted tiene que realizar en favor de la UNED y aquí tiene una servidora más. Muchísimas gracias.

GUSTAVO AMADOR: Muy buenos días señor rector, compañeros y compañeras concejales, comunidad universitaria que nos ve y escucha. Un saludo a Loretta Sánchez y las felicitaciones por acceder a este cargo a partir del día de hoy.

Una pequeña anécdota, yo me acuerdo cuando ingresé yo a la UNED en el 2001, yo conocía muy poco de la UNED, había hecho un plan de desarrollo que presenté para que lo evaluaran, había navegado en la web un poquito, la web estaba iniciando apenas y el primer viernes me llega un correo, "Gustavo, CONRE lo cita para ver el asunto de SERGE". Ese fin de semana yo me fui preguntándome ¿qué es SERGE?, no sabía nada. Después me enteré lo que era y desde ahí me identifiqué con SERGE, con la gente que ahí trabaja, conozco la

mística de los compañeros choferes, de la gente que está en limpieza, los mensajeros, la gente que está en mantenimiento, todos los días hablo con Adrián el jardinero, es gente como bien lo señalaba don Osvaldo, que tiene una tremenda mística y que tiene la camiseta unediana puesta y que la suda también.

Creo Loretta que usted va a asumir una serie de procesos, muchos parece que no se perciben, lo que está ahí en el almacén, lo que hace Adrián todos los días limpiando los jardines, posiblemente no se percibe para el estudiante o para la persona que visita regularmente la UNED, pero sabemos que en esos pequeños detalles que hacen estos compañeros, por ejemplo, cuando sirven de edecanes en un acto protocolario, etc., está esa mística unediana.

Probablemente en la unidad de mantenimiento, si el Consejo Universitario lo aprueba y así lo deciden los compañeros, va a asumir una estructura de proyectos que queremos que entre en sintonía con todo lo que es la planificación estratégica y que ojalá podamos regularmente estar ejecutando los proyectos en los ciclos presupuestarios para que no haya superávit, etc., y esos son los retos.

Usted diseñó un plan de trabajo, ese plan da una guía de lo que es su visión, de lo que usted pretende hacer y de este servidor, estamos a las órdenes, y el mayor éxito para usted y las felicitaciones para toda la gente de SERGE porque ya cuenta con una jefatura estable y eso es más conveniente sin lugar a dudas para el quehacer institucional. Muchos éxitos.

VERNOR MUÑOZ: Yo quisiera unirme a la felicitación de mis colegas doña Loretta por su nombramiento, no hay puestos menores, creo que en su caso usted tiene una responsabilidad importantísima como lo ha expresado el señor rector, de su gestión y de su equipo dependen muchísimas de las acciones sustantivas de la universidad. Su plan de trabajo revela un compromiso indudable con esta gestión le deseo los mayores éxitos y por supuesto estoy a sus órdenes para ayudarle en lo que yo pueda. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Me sumo a la felicitación para Loretta al asumir este puesto en propiedad y de manera definitiva, pienso que la oficina es estratégica para el funcionamiento de la universidad y que en ese valor importante que tiene estructuralmente, lo que hay que procurar es la mayor eficiencia y eficacia en el trabajo que desde esa oficina se realiza y eso tiene que ver con los funcionarios obviamente.

De manera que me alegro mucho, la conocí alrededor de toda la discusión que hubo sobre este tema, en las calidades que la llevan a este reconocimiento que le hicimos de su nombramiento. De mi parte mi apoyo en lo que le pueda servir.

RODRIGO ARIAS: De mi parte, también la mayor felicitación por este nombramiento a partir de hoy como jefa de la oficina de Servicios Generales, usted por el desempeño en el CPPI en estos últimos años, tiene un conocimiento muy amplio de la universidad, de todas las dependencias, todas esas

dependencias que ahora van a estar pidiéndole diferentes servicios, diferentes ayudas, diferentes intervenciones, es muy importante entonces que usted haya conocido a profundidad cómo funciona la universidad, como son las diferentes áreas de la institución, como son las sedes también porque mucho de su trabajo ha estado vinculado con las sedes donde también se requieren estos servicios generales.

Los servicios generales son efectivamente esenciales para cualquier organización, son esenciales para la UNED y desde ese punto de vista es importante que funcionen de la mejor manera en todas sus diferentes áreas.

Usted tiene equipos de coordinadores muy buenos en cada una de los diferentes sectores de Servicios Generales, en mantenimiento Oscar es excepcional y en mantenimiento hemos tratado de darle colaboración con plazas que hemos podido reubicar porque es demasiado el crecimiento que ha tenido la demanda de mantenimiento en la universidad y cada vez más sofisticado. Ahí tiene un equipo excelente con el cual se puede apostar a responder con todos sus proyectos y con el plan que usted presentó, de la mejor manera a las paradas y crecientes demandas que se tienen en todos los sectores de la universidad.

Luego, está el campo de consejería, de jardinería, Alejandro tiene muchos años de servicio y conoce muy bien cómo funciona, de igual manera en mensajería que se ha venido transformando en los últimos años cuando se eliminó casi en su totalidad el papel y ahora tienen otros mecanismos para llevar adelante la función que les corresponde con Marco. En Seguridad hay una coordinación relativamente nueva, Lindsay, seguridad también es importante tenerlo presente en las acciones que directamente desde la jefatura van a tener probablemente demanda de atención en muchos momentos, y Transportes, donde Ernesto se pensionó después de muchísimos años de coordinar esta unidad y viera que yo lo he dicho muchas veces y aprovecho ahora para reafirmarlo, pocas veces si es que alguna vez he visto tanta persona en la universidad a favor de una persona como Brayan, el coordinador de transportes actualmente. Los mismos choferes, las sedes, las oficinas, en todas las dependencias de la universidad llegaban a decirle que ojalá pudiéramos dejar a Brayan en transportes porque hizo un cambio muy significativo y un trato muy bueno con el personal en general.

Entonces, ahí tiene en estas personas un equipo inmediato de apoyo para que se cumplan las funciones de los Servicios Generales, está pendiente el cambio en infraestructura que usted también conoce desde el CPPI la propuesta que se hizo, vamos a ver cuándo se conozca el documento definitivamente en el Consejo Universitario, pero es parte de todo ese accionar que girará en torno a Servicios Generales, una oficina de las más grandes que tiene la institución y también en número de personas, de ahí que sus dotes como jefatura son muy importantes para llevarla por el buen camino que requerimos en la institución, con los servicios generales que algunos llaman adjetivos, es importante tomar en cuenta algunas características que los identifican. Una de ellas es que cuando están bien, casi nunca hay reconocimiento, por eso me refería a lo de Brayan, porque no es lo

usual el reconocimiento positivo, los servicios generales cuando funcionan bien pocas veces reciben el reconocimiento de las personas pero cuando fallan un poquito aunque sea, es una catástrofe, es un problema enorme, porque uno espera que estén bien. Tiene esa característica que les identifica aquí y en cualquier lugar del mundo.

La formación suya creo que por otro lado, es muy atinente para las funciones que está asumiendo, esa propuesta basada en los procesos, en la innovación, con su conocimiento institucional nos da a nosotros mucha confianza de que va a ir por el buen camino que requerimos en el funcionamiento de la universidad.

Quiero también reconocer el trabajo de doña Heidy Rosales que estuvo con el recargo de la Oficina de Servicios Generales por muchísimo tiempo, es algo que también a veces pasa invisibilizado, pero ella había asumido el recargo de SERGE desde hace bastante tiempo y lo sostuvo durante estos años, bajo la figura de la subrogación como corresponde, mantuvo ese recargo de funciones hasta ahora que ya usted asume la jefatura de Servicios Generales.

Reiterar el compromiso, el apoyo de la Rectoría, del Consejo de Rectoría y en todo lo que se ocupe, siempre estarán las puertas abiertas para atender las necesidades que sin duda van a ir surgiendo en el desempeño de su nuevo puesto como jefa de la Oficina de Servicios Generales.

LORETTA SÁNCHEZ: Muchísimas gracias a cada uno de ustedes por sus palabras, hace cuatro años ingresé a la institución con la oportunidad de trabajar en el CPPI con un grupo de compañeros que cada uno de ustedes saben son de excelente calidad profesional y humana.

Realmente yo culmino esta etapa en el CPPI con el corazón lleno de agradecimiento por cada uno de los compañeros con los que tuve la oportunidad de trabajar, convivir, en los últimos dos años de manera virtual, pero aun así con mucha cercanía y siempre contando con el apoyo de ellos tanto en lo laboral como en lo personal. Así que muchas gracias a cada uno de mis compañeros.

Inicio esta nueva etapa labora de verdad con muchísima alegría, con gran expectativa y con la certeza de que voy a tener un grupo de trabajo, que voy a contar con compañeros que desarrollan sus labores pensando en el bien institucional y no duco también que se apegan los lineamientos institucionales, a los valores éticos que tenemos como universidad.

Así que con mucha alegría asumo este cargo en la Oficina de Servicios Generales y mi compromiso ante ellos y también ante ustedes es que, mis labores van a estar totalmente apegadas a la normativa, tanto nacional como institucional y teniendo como referente los objetivos, las funciones, los servicios que se esperan de la Oficina de Servicios Generales y como norte, el plan de trabajo que cada uno de ustedes conoce, que sé que va a ser evaluado de forma periódica, aspecto que es fundamental para la mejora.

Culmino también agradeciéndoles nuevamente todas sus palabras de apoyo y también a todos los compañeros que de alguna u otra manera, por distintos medios se han acercado a felicitarme y a brindarme el apoyo y sé que como dice don Rodrigo, voy a contar con el apoyo de las autoridades, todo cambio necesita ese apoyo, y no solo para mí en la jefatura, sino como hasta el día de hoy ha sido, con cada uno de mis compañeros de SERGE.

Así que muchísimas gracias por la designación la cual asumo con gran responsabilidad y alegría.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Loretta, ya juramentada ya es jefa a partir de ahora, así que le deseamos los mejores resultados. Muchas gracias por compartir con nosotros este ratito y también que la comunidad universitaria tenga presente que a partir de ahora, usted es la nueva jefa de Servicios Generales y esperamos mantener las mejores relaciones con todas las dependencias para el cumplimiento de las funciones esenciales que tienen los diferentes servicios generales en la universidad.

LORETTA SÁNCHEZ: Gracias, que tengan lindo día.

Al ser las 9:25 am, la señora Loretta Sánchez Herrera, jefa de la Oficina de Servicios Generales, se retira de la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

IV. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA.

Se conoce el oficio AJCU-2022-026 del 07 de marzo del 2022 (REF. CU-196-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que se encuentran en consulta en la universidad, con el fin de que el Consejo Universitario defina cuáles serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterios para atenderlos.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el conocimiento de proyectos de ley que han ingresado en consulta en estos días, sobre los otros vamos a tener que hacer un estudio más detenido de los que se habían acumulado anteriormente.

Tenemos los siguientes:

“Proyecto: N° 22.852 LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL

Resumen: promover la actividad cinematográfica y audiovisual de forma sistémica en todo su ciclo creativo-productivo desde la producción, la

distribución y la exhibición, hasta la conservación y difusión del acervo cinematográfico. Además, promocionar la educación cinematográfica y audiovisual, la formación de públicos, la investigación, así como la promoción y fomento de emprendimientos culturales.”

Aquí sin duda tenemos que pronunciarnos, creo que tanto el área audiovisual como Onda UNED, son dos áreas de la institución que nos pueden enriquecer una posición de la universidad en relación con este proyecto de ley.

“Proyecto: N° 22.853 LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE

Resumen: Se adiciona un inciso i) al artículo 11 de la Ley N.º 1758, Ley de Radio para que se establezca y garantice la cuota de pantalla mínima del cine nacional. Cuota de pantalla es la cantidad mínima de películas nacionales, largometrajes, cortometrajes, documentales y otros productos audiovisuales que deben exhibir obligatoriamente por año calendario las empresas que exhiban películas en salas de cine. Reforma a la ley 841: impuestos especiales. Reforma la Ley N.º 5780 impuesto para el Teatro Nacional y sanciones”.

Creo que aquí el área de extensión cultural podría aportarnos algún criterio importante.

“Proyecto: N° 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON

Resumen: Busca fortalecer al CUNLIMON que es una institución pública de educación superior para universitaria creada en 1999 con el mandato de formar jóvenes profesionales a nivel de diplomado. Modifica la posibilidad de hacer convenios con las universidades públicas y lo amplía a universidades privadas. Autoriza hacer fideicomisos”.

Este es un proyecto en el cual creo que tenemos que pronunciarnos, porque además dentro de la Junta Directiva o Consejo Directivo del CUNLIMON hay una representación de la universidad. CUNLIMON tiene esa particularidad, que su cuerpo directivo está formado por representantes de las universidades públicas. Entonces, es uno en el que necesariamente tenemos que pronunciarnos como tal. Quien por muchos años había sido representante de la UNED en CUNLIMON, era Marbelly Vargas de la sede de Talamanca, creo que ella nos puede ayudar con algún criterio en relación con este proyecto de ley, pero creo que también hay una parte tal vez más jurídica del análisis del proyecto de ley que es importante hacerla también doña Nancy. Entonces, tenemos a Marbelly en cuanto al funcionamiento de CUNLIMON y luego el análisis jurídico que es muy importante en este caso.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante también pronunciarnos pero siempre apoyando la apertura que tienen que tener las universidades públicas y las universidades privadas, o sea, hay que saber manejar muy bien esa comunicación

con las universidades públicas y privadas y también valorar qué es lo que se está proponiendo y cuál sería el beneficio que debe tener CUNLIMON. Eso es fundamental porque las universidades públicas en este momento, han sido cuestionadas por algunas situaciones específicas y como que las ven como instituciones que solamente defienden sus propios intereses, pero creo que este proyecto de ley es una muestra para dejar en evidencia esa apertura que tienen las instituciones públicas.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que es importante darle esa visión a lo que nosotros vayamos a decir al respecto. De hecho, con CUNLIMON hubo una relación muy cercana antes de que se creara la Universidad Técnica Nacional (UTN), porque existía lo que llamábamos Consejo de Articulación de la Educación Superior, no sé si se acuerdan, por lo menos en aquellos años donde existió ese órgano de articulación entre instituciones para universitarias públicas que eran los colegios universitarios, la escuela de ganadería y el de riego en Guanacaste, con las universidades públicas y sinceramente con la que más se articulaba era con la UNED, entonces, teníamos relaciones muy cercanas.

Luego, casi todas se integraron dentro de lo que es hoy en día la UTN y quedaron como independientes, muy solitos, el Colegio Universitario de Cartago y el Colegio Universitario de Limón.

Por eso creo que ahora es importante que en el pronunciamiento que nosotros hagamos busquemos acercarnos también al funcionamiento de una institución como esta que cumple una función importante en la provincia de Limón, para que eso lo tome en cuenta doña Nancy al articular el criterio para el Consejo Universitario.

“Proyecto: N° 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA

Resumen: texto sustitutivo. Busca regular la actividad minera metálica mediante el establecimiento de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional, de manera sostenible con el ambiente, así como el aprovechamiento de los beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de las comunidades donde se encuentra el yacimiento, y de toda la población en general.”

En este creo que el Centro de Educación Ambiental y el Programa de Recursos Naturales en la ECEN, nos pueden ayudar.

“Proyecto: 22.248 CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Resumen: Adiciona un artículo al Código de Normas y Procedimientos Tributarios. En la Comisión Evaluadora de la gestión tributaria y aduanera se incorpora una persona integrante nombrada por las universidades públicas.”

En principio yo pensaba que no, pero lo que busca es que más bien dentro de la comisión evaluadora haya participación de las universidades públicas, entonces, tenemos que pronunciarnos necesariamente, pero creo que el enfoque es más jurídico Nancy.

“Proyecto: 22.607 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM)

Resumen: Texto actualizado. Las empresas que realicen inversiones nuevas en el país fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), podrán obtener los beneficios que establece la Ley del Régimen de Zona Franca siempre y cuando los proyectos sean nuevos y las empresas interesadas en su desarrollo estén total o parcialmente exentas del impuesto sobre la renta”.

Aquí sin duda la Escuela Ciencias de la Administración más con toda esa dinámica territorial que tienen, creo que pueden dar insumos sumamente importantes y creo que también el Instituto Municipal.

GUSTAVO AMADOR: Completamente de acuerdo con usted don Rodrigo, señalar que casualmente hay una importantísima iniciativa en la región de los Santos, a ver como ahí se puede casualmente llevar una zona de estas que fomente el empleo y creo que la UNED puede decir algo efectivamente.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, entonces aprobamos pronunciarnos en todos como lo hemos mencionado. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-026 del 07 de marzo del 2022 (REF. CU-196-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que se encuentran en consulta en la universidad, con el fin de que el Consejo Universitario defina cuáles serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterios para atenderlos.

SE ACUERDA:

- 1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa:**

- Proyecto de Ley N° 22.852 LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL. Solicitar criterio al Programa de Producción Audiovisual y al Programa ONDA UNED.
- Proyecto de Ley N° 22.853 LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. Solicitar criterio al Programa de Producción Audiovisual, a ONDAUNED y al Programa de Promoción Cultural y Recreativa.
- Proyecto de Ley N° 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON. Solicitar criterio a la señora Lilliam Marbelly Vargas Urbina, administradora de la Sede Universitaria de Talamanca y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de Ley N° 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. Solicitar criterio al Centro de Educación Ambiental y al encargado de la Carrera de Recursos Naturales, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
- Proyecto de Ley 22.248 CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de Ley 22.607 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM). Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

ACUERDO FIRME

V. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-198-2022

1. **Oficio VA 030-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Marco Antonio Sánchez Mora, como director de Producción de Materiales Didácticos, del 08 al 25 de abril del 2022.**

Se conoce oficio VA 030-2022 del 04 de marzo del 2022 (REF. CU-197-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el recargo de funciones del señor Marco Antonio Sánchez Mora como director de Producción de Materiales Didácticos, del 08 al 25 de abril del 2022, período durante el cual la señora Ileana Salas Campos estará disfrutando de vacaciones.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de nombramiento interino del señor Marco Antonio Sánchez Mora, como director de Producción de Materiales Didácticos, del 08 al 25 de abril del 2022.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio VA 030-2022 del 04 de marzo del 2022 (REF. CU-197-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Marco Antonio Sánchez Mora como director de Producción de Materiales Didácticos, del 08 al 25 de abril del 2022, período durante el cual la señora Ileana Salas Campos estará disfrutando de vacaciones.

SE ACUERDA:

REALIZAR VOTACIÓN SECRETA.”

Se procede a realizar la votación secreta para el recargo de funciones del señor Marco Antonio Sánchez Mora en la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, quedando de la siguiente manera: 7 votos a favor.

En el momento de la votación para el recargo de funciones del señor Marco Sánchez, por problemas técnicos el señor Vladimir de la Cruz se encuentra fuera de la sesión virtual del Consejo Universitario.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 030-2022 del 04 de marzo del 2022 (REF. CU-197-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el recargo de funciones del señor Marco Antonio Sánchez Mora como director de Producción de Materiales Didácticos, del 08 al 25 de abril del 2022, período durante el cual la señora Ileana Salas Campos estará disfrutando de vacaciones.

SE ACUERDA:

Aprobar el recargo de funciones de la dirección de Producción de Materiales Didácticos en el señor Marco Antonio Sánchez Mora, del 08 al 25 de abril del 2022, período en que estará disfrutando de vacaciones la persona titular del puesto.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio ORH-URSP-2022-0390 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-01 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**

Se conoce oficio ORH.URSP.2022.0390 del 03 de marzo del 2022 (REF. CU-182-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-01 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

RODRIGO ARIAS: Es referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-01 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

Procedo a dar lectura del oficio ORH-URSP-2022-0390 del jueves, 3 de marzo de 2022, el cual indica lo siguiente:

“En cumplimiento del inciso g) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela” procedemos a la presentación de los resultados obtenidos en el proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-01, promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)

① Normativa:

La jefatura del *Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)* corresponde a un puesto de autoridad perteneciente al área académica; por lo que su nombramiento se encuentra sujeto a lo establecido en el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED.

En materia de reclutamiento y selección las jefaturas y/o direcciones académicas se rigen por el artículo 15 bis del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal; el cual define que estos nombramientos son por un lapso de cuatro años y metodológicamente se seleccionan según lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela”.

① Ratificación del perfil y la apertura del proceso de reclutamiento:

▪ En oficio ORH-USP.2021.6482 del 16 de noviembre del 2021 la Oficina de Recursos Humanos remite al Consejo Universitario la propuesta de perfil para ocupar el puesto de Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

▪ En sesión de Consejo Universitario 2886-2021, Art. III, inciso 4), celebrada el 18 de noviembre del 2021. (ref. CU-2021-525) se aprobó el siguiente perfil:

CARGO	Jefatura del CICDE (Código 229036-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Desarrollar investigación científica orientada a la indagación sistemática y rigurosa sobre la cultura y los problemas de desarrollo, desde una perspectiva de construcción de alternativas democráticas participativas, ecológicas y socialmente inclusivas.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en el CICDE.

PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Convocar y presidir las sesiones del Consejo Científico y del Consejo Asesor Consultivo. • Liderar las actividades con el fin de ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanadas del Consejo Científico. • Servir de nexo entre el Consejo Científico y la Vicerrectoría de Investigación. • Preparar el plan anual de trabajo del CICDE y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Científico. • Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo Científico y tramitarlo ante las instancias correspondientes. • Presentar el informe anual de labores ante el Consejo Científico. • Dar seguimiento a las actividades del CICDE, con el fin de que se cumplan los objetivos y metas planteados.
REPORTA	Vicerrectoría de Investigación.
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
EXPERIENCIA	<p>Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos.</p> <p>Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).</p> <p>*Ambas experiencias pueden ser simultáneas.</p> <p>Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.</p>
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación • Conocimiento institucional • Pensamiento Estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y Manejo de conflictos • Ética

CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Es una jefatura con rango de dirección ✓ Tener firma digital ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera.
------------------------	--

▪ En sesión de Consejo Universitario 2881-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 28 de octubre del 2021 se acuerda:

1. Dar por cerrado el proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos proceder a la apertura de un nuevo proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), con fundamento en el artículo 3, inciso c) del “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de escuela”.
3. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que el Consejo Universitario, en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de marzo del 2021, aprobó el perfil del puesto de la jefatura del CICDE.

① Divulgación del cartel y condiciones del proceso de reclutamiento:

El proceso de reclutamiento se materializó en el oficio de referencia ORH-URSP-2022-0011 dirigido a la comunidad universitaria y divulgado a través del correo oficial ursp@uned.ac.cr.

En el cartel se detallaron los plazos de nombramiento, el tipo de jefatura, el marco normativo, los requisitos indispensables a cumplir, las competencias necesarias; así como las condiciones del puesto a seleccionar. Se describió, además- de forma puntual- la documentación necesaria para evidenciar el cumplimiento de requisitos.

Se estableció en concordancia con los plazos que señala el reglamento específico el periodo comprendido entre el lunes 24 de enero y el miércoles 02 de febrero del año en curso para la recepción de postulaciones.

① Lista de oferentes en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-01:

Durante el periodo de reclutamiento se recibieron las siguientes postulaciones de funcionarios para ocupar la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE):

NÚMERO DE OFERTA	NOMBRE
1	Cambronero Esquivel Alex
2	Carazo Vargas Eva
3	Cortez Sossa Miriam Charlenee
4	Espinach Rueda Monserrat
5	Gutiérrez Durán José Eduardo
6	Quirós Loría Juan Carlos

① Verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-01:

La revisión de requisitos se fundamenta en la documentación contenida en el expediente de personal a la fecha de cierre del proceso de reclutamiento.

Conforme a lo anterior, se tiene como resultado de esta fase el siguiente:

NÚMERO DE OFERTA	NOMBRE	Condición de oferta (*)
1	Cambronero Esquivel Alex	Cumple requisitos.
2	Carazo Vargas Eva	Cumple requisitos.
3	Cortez Sossa Miriam Charlenee	No se halla evidencia de cumplimiento de los siguientes requisitos: Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. Miembro activo
4	Espinach Rueda Monserrat	Cumple requisitos.
5	Gutiérrez Durán José Eduardo	Cumple requisitos.
6	Quirós Loría Juan Carlos	Cumple requisitos.

① Comunicación del resultado a candidatos de la fase de verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-01 y apertura del periodo de apelaciones:

En fecha 09 de febrero se notificó a los participantes el resultado de la fase de verificación de los requisitos establecidos como indispensables en el perfil del puesto, en las notificaciones realizadas se informa a los oferentes que conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico contaban con el

derecho de revocatoria y apelación en subsidio en un plazo de 8 días a partir de la notificación.

Se recibe en fecha 10 de febrero la renuncia de la candidata Monserrat Espinach Rueda.

Concluido el lapso indicado en el párrafo tras anterior, no se recibió ningún recurso de revocatoria con apelación en subsidio; por lo que la lista de oferentes oficiales se conformó de la siguiente manera:

NÚMERO DE OFERTA	NOMBRE
1	Cambronero Esquivel Alex
2	Carazo Vargas Eva
5	Gutiérrez Durán José Eduardo
6	Quirós Loría Juan Carlos

❶ Solicitud de Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto:

Según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, se procede a solicitar a los dos candidatos la presentación del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto de Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo.

Los Proyectos de Desarrollo y Planes de Trabajo fueron entregados en tiempo y forma por cada una de las personas candidatas al puesto de Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo. Los mismos se adjuntan para su consideración, así como los formularios resumen de currículo elaborados por los ofertantes.”

MARLENE VÍQUEZ: Esto está relacionado con el punto cinco con otra nota de la señora Rosa Vindas.

En su momento el Consejo Universitario había discutido el asunto de las potestades para ver el proceso de revocatoria con apelación en subsidio.

En el oficio antes leído, se indica en la verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-01, que la revisión de requisitos se fundamenta en la documentación contenida en el expediente de personal a la fecha de cierre del proceso de reclutamiento, y luego se indica en la comunicación del resultado a candidatos de la fase de verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2022-01 y apertura del periodo de apelaciones, en fecha 09 de febrero se notificó a los participantes el resultado de la fase de verificación de los requisitos establecidos como indispensables en el perfil del puesto, en las notificaciones realizadas se informa a los oferentes que conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico contaban con el derecho de revocatoria y apelación en subsidio en un plazo de 8 días a partir de la notificación. En otras palabras, la señora Lilliana Picado, en este proceso de reclutamiento le comunica, a las personas por

medio de un oficio que si no cumplen los requisitos les está avisando para que puedan utilizar este mecanismo.

En el oficio del punto cinco, doña Rosa propone que se tiene que modificar para poner los periodos de revocatoria, considero que no ya que de oficio la señora Lilliana Picado lo hace porque es parte del proceso que se lleva a cabo.

En la propuesta de acuerdo elaborada por la secretaria general del Consejo Universitario, se tiene que modificar ya que el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), pertenece a la Vicerrectoría de Investigación.

Por otro lado, quería proponer que la señora Mauren Acuña coordine la comisión, esto para que todos los consejales vayamos aprendiendo.

GUSTAVO AMADOR: Me gustaría manifestar la satisfacción que tengo de ver que estos procesos están caminando, han costado, pero por dicha poco a poco hay luz en este túnel tan oscuro que hemos tenido en estos nombramientos interinos.

En este caso particular quisiera externar un especial reconocimiento a don Luis Paulino Vargas, que durante tiempo ha estado con este nombramiento interino, por el trabajo que ha desarrollado como director fundador y sé que está haciendo todas las gestiones para que la persona que llegue a sucederle encuentre el puesto en el mejor estado.

RODRIGO ARIAS: La comisión se forma por las señoras Maureen Acuña quien coordina, Ana Catalina Montenegro, Marlene Víquez y Rosibel Víquez.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH.URSP.2022.0390 del 03 de marzo del 2022 (REF. CU-182-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-01 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**
- 2. Lo establecido en el artículo 3, inciso h) e i) del Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso**

ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela, que a la letra indica:

- “h. Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.
- i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por Maureen Acuña Cascante, quien coordina, Marlene Víquez Salazar, Ana Catalina Montenegro Granados y la Vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Abarca Víquez, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

3. **Oficio ORH.2022.023 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, en relación con la transformación de del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.**

Se conoce oficio ORH.2022.023 del 25 de febrero del 2022 (REF. CU-157-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-082-A), relacionado con la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.

RODRIGO ARIAS: Es referente a solicitud de aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, en relación con la transformación de del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.

El oficio ORH. 2022.023, del 25 de febrero del 2022, indica lo siguiente:

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, oficio referencia CU-2022-082-A, de fecha 24 de febrero del año en curso, cito textual;

“SE ACUERDA:

1. Acoger el “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional del Centro de Operaciones Académicas de la Universidad Estatal a Distancia” realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (oficio CPPI-076-2021), en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión 2101-2020, Artículo IV, inciso 2-a), celebrada el 03 de agosto del 2020 (CR-2020-1427).

2. Aprobar que el Centro de Operaciones Académicas (COA), se sustituya por una Unidad de Apoyo a la Gestión Docente”. Esta Unidad tendrá carácter de coordinación. El estudio del CPPI (oficio CPPI-076-2021) figura como anexo No. 3 a esta acta.

3. Crear la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, adscrita a la Vicerrectoría Académica.

4. Suprimir el Centro de Operaciones Académicas (COA) de la estructura organizacional de la Universidad.

5. Solicitar a la administración que:

a) Realice las acciones para el traslado de las personas que actualmente laboran en el Centro de Operaciones Académicas (COA), con fundamento en el artículo 17 del Estatuto de Personal, en resguardo de los derechos laborales y salariales de las personas que están trabajando en el COA.

b) Por medio de la Oficina de Recursos Humanos, se realice el estudio ocupacional del personal actual del COA que se mantenga en la nueva Unidad de Gestión Docente.

c) Se asigne una actividad presupuestaria a la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.

d) Se actualicen los procedimientos en los que participaba el COA y se adapten a las funciones de la nueva Unidad de Gestión Docente.

e) Mientras se lleva a cabo el proceso de transformación, se mantenga al señor Edwin Matarrita Peña como coordinador de la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, hasta el 12 de julio del 2022, período por el cual fue nombrado en forma interina por el Consejo Universitario, en la jefatura del Centro de Operaciones Académicas, según acuerdo de la sesión 2887- 2021, Art. III, inciso 20), celebrada el 25 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME”

Procedo a indicar que el trámite para efectos de cargo de autoridad con estudio del CPPI es la base para el estudio ocupacional del mismo y este debe ser tramitado en CONRE, por lo que en el punto que a este tema se refiere, se sugiere se mejore y se traslade a la administración para lo pertinente.

Asimismo, si lo que se acuerda es suprimir la jefatura, se puede mantener el cargo de autoridad como jefe, para lo cual se requiere base jurídica.

Por lo tanto, con todo respeto solicito a su autoridad aclarar;

- ✓ La figura jurídica por la cual un recargo a nivel de Jefatura, se homologa a un puesto de coordinación, dado que -de conformidad con lo establecido por el artículo 92 del Estatuto de Personal-, el cargo de autoridad de 30% se establece únicamente para quienes ejerzan las funciones de jefatura de oficina.
- ✓ En caso de que sea diferente el cargo de autoridad indicado anterior, respetuosamente se solicita se nos indique el porcentaje de cargo de autoridad que corresponde y a partir de qué fecha y hasta que se haga el estudio técnico respectivo.
- ✓ Dado que el acuerdo es omiso en indicar la fecha de ejecución del mismo, ¿se debe entender que rige al momento de su firmeza? De ser así, ¿la fecha en la que rige la suspensión del recargo de jefatura, y de mantenerse sin ejercer el mismo definir la base para ello?

Agradezco de antemano las aclaraciones brindadas.

Quedo atenta ante solicitud, consulta o duda alguna.

Saludos cordiales.”

MARLENE VÍQUEZ: La duda que me generó es que estos procesos que se hicieron, así lo interpreté y lo quiero dejar en actas, deja claro en el último acuerdo, que, mientras se lleva a cabo el proceso de transformación, se mantenga al señor Edwin Matarrita Peña como coordinador de la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, hasta el 12 de julio del 2022, período por el cual fue nombrado en forma interina por el Consejo Universitario, en la jefatura del Centro de Operaciones Académicas, según acuerdo de la sesión 2887- 2021, Art. III, inciso 20), celebrada el 25 de noviembre del 2021. Lo que interpreto como miembro del Consejo Universitario, es que se tomó el acuerdo para que adquiriera efectividad jurídica, pero se tiene que llevar un proceso y mientras este se lleve a cabo, esta unidad tiene que empezar a realizar la transformación y como ya se tenía un nombramiento por parte del señor Edwin Matarrita, después del 12 de octubre, es el Consejo de Rectoría (CONRE), el que tiene que nombrar la persona coordinadora de esta unidad.

El CONRE es el que tendrá que definir el porcentaje.

No estamos nombrando a don Edwin como coordinador, ya que no tenemos esa competencia, el que la tiene es el CONRE, lo que estamos haciendo es hacer uso del nombramiento de don Edwin para que durante ese tiempo él pueda brindar todo este apoyo, si para esto se requiere un dictamen jurídico me gustaría saber si es así como doña Rosa lo está interpretando.

RODRIGO ARIAS: En detrimento que después podamos realizar la consulta jurídica a doña Nancy, sepamos que el CONRE tomó el acuerdo del Consejo Universitario en relación con la transformación y supresión del Centro de Operaciones Académicas (COA) y la creación de la nueva Unidad de Apoyo a la Gestión Docente y varios acuerdos específicos de parte de la administración para avanzar precisamente, con la implementación de lo que ello conlleva. Dentro de esos acuerdos está el de la transformación de la plaza de jefatura para que sea de personal de esa dependencia, y además, la designación de don Edwin, como coordinador hasta el 12 de julio, ya son acuerdos específicos, concretos y directos, que tomamos de parte del CONRE.

Si se quiere realizar un análisis jurídico, no hay ningún problema que se le consulte a doña Nancy, pero también, hay que remitirle todos los acuerdos que tomó el CONRE en relación con este tema.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que es para cerrar estas inquietudes que tiene doña Rosa y que no se piense que no estamos tomamos los acuerdos con el fundamento jurídico que se tiene que tener.

RODRIGO ARIAS: Trasladémoslo a doña Nancy para que brinde el criterio respectivo. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH.2022.023 del 25 de febrero del 2022 (REF. CU-157-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-082-A), relacionado con la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.**
- 2. Los siguientes acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría: sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-082-A).**

SE ACUERDA:

Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio ORH.2022.023 de la Oficina de Recursos Humanos, así como los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría en sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, con el fin de que brinde un dictamen a este Consejo, a más tardar el 31 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME

4. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022

Este punto queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

5. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas.

Se conoce oficio ORH.2021.0594 del 27 de setiembre del 2021 (REF. CU-787-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2875-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2021 (oficio CU-2021-399-A), indica que existe la necesidad de ajustar los tiempos en relación con el perfil de puestos de las direcciones académicas.

RODRIGO ARIAS: Es referente a los ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas.

Este es el oficio al que doña Marlene hizo referencia, lo ubicaba más en el contexto de la dirección de la ECEN, pero tiene implicaciones.

El oficio ORH.2021.0594 del 27 de setiembre del 2021, indica lo siguiente:

“De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2875-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre de 2021, oficio referencia CU-2021-399-A, de fecha 24 de setiembre del 2021, cito textual:

“SE ACUERDA:

1. *Acoger el dictamen remitido mediante el oficio O.J.2021-461 del 21 de setiembre del 2021 (REF. CU-745-2021), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brindan el criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2873- 2021, Art. III, inciso 1) del 09 de setiembre del 2021.*
2. *Solicitar respetuosamente al Consejo de Rectoría (CONRE) que revise el perfil de puestos de las direcciones académicas, desde la integralidad del grupo ocupacional, aprobado por el CONRE en la sesión 2099-2020, Artículo II, inciso 2), celebrada el 28 de julio, 2020 y ratificado por el Consejo Universitario en la sesión 2818- 2020, Art. VII, inciso 2) del 20 de agosto del 2020, y lo remita al Consejo Universitario para su ratificación.*
3. *Dejar sin efecto el proceso de reclutamiento del puesto de la dirección Editorial, hasta tanto el Consejo de Rectoría tome la decisión pertinente e informe al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME”*

Procedo muy respetuosamente a indicar que existe la necesidad de ajustar los tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas, por las siguientes razones:

1. Los tiempos de recursos de revocatoria no se contemplaron en la norma.
2. Como indicó la Oficina de Recursos Humanos, era conveniente iniciar este proceso al menos quince días después de cerrada la matrícula, pues al día de hoy no se cuenta con los datos correspondientes a los nombramientos por artículo 32 bis del Estatuto de Personal, por lo que no se puede enviar la base de datos real para conformar el padrón.

Sería importante que, en la revisión de la norma se tome en cuenta en cada proceso los tiempos de posibles revocatorias, antes de establecer el paso siguiente en el proceso de consulta.

Por ahora no es posible nada más que respetar los tiempos de ley con respecto a los recursos de revocatoria, por lo que con anticipación procedo a justificar los atrasos relacionados con dicho proceso. Asimismo, en el caso de los nombramientos por art. 32 bis, resulta necesario esperar que la ECEN culmine el proceso de los nombramientos y que el CONRE apruebe los mismos.

Sin más por el momento me despido.”

Eso era muy específico del proceso de consulta que se estaba llevando en la ECEN. Era particular del nombramiento del director de la ECEN, para lo cual se estaba realizando la consulta correspondiente.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más para indicar que los recursos de revocatoria no se consignan en la norma, pero muy sabiamente lo hace doña Lilliana Picado y ahora quedó en evidencia con el documento que remitió abalado por doña Rosa Vindas, que cuando ella hace la verificación de los requisitos para los puestos académicos, independientemente, si es dirección o jefatura, les avisa a las personas participantes, que con fundamento en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico, tienen derecho a plantear revocatoria con apelación en subsidio.

No remite ninguna información ante el Consejo Universitario hasta que se cumpla con el debido proceso, eso ya está claro.

Con respecto al artículo 32 bis, es necesario aclarar que este Consejo Universitario aprobó la modificación del artículo del Reglamento del Consejo de Escuela, cuando se indicó quién era la Asamblea Plebiscitaria, en ese sentido se consideró todas las opciones que en ese momento se dieron por estudiadas, eso fue una propuesta que se hizo en conjunto con la Oficina Jurídica de la UNED; para no tener problemas con el artículo 32 bis.

Me parece que esta nota de doña Rosa, las dudas que indica ya fueron superadas por dos acciones propias del Consejo Universitario y con el comunicado antes mencionado de doña Lilliana.

RODRIGO ARIAS: Los actos no quedan firmes hasta que no hayan pasado con el proceso de apelación que tienen disponible las personas que se vean afectadas por una designación, en este caso la aceptación o no de las candidaturas en un puesto determinado.

Es tomar nota nada más.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH.2021.0594 del 27 de setiembre del 2021 (REF. CU-787-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2875-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2021 (oficio CU-2021-399-A), indica que existe la necesidad de ajustar los tiempos en relación con el perfil de puestos de las direcciones académicas.**

2. **El Consejo Universitario, mediante acuerdo tomado en sesión 2890-2022, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 16 de diciembre del 2021, aprobó la modificación del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Escuela, sobre la integración de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela.**

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, dado que las dudas externadas ya fueron atendidas en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2022, Art. IV-A, inciso 4) del 16 de diciembre del 2021, y por la misma Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

6. Oficio AI-151-2021 de la Auditoría Interna, referente a “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna.

Se conoce oficio AI-151-2021 del 15 de octubre del 2021 (REF. CU-854-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano, auditor interno, en el que remite el “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna”, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre del 2020.

RODRIGO ARIAS: Es referente al “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna.

RODRIGO ARIAS: Don Karino, usted nos informa de este informe que ya tiene su tiempo en agenda.

KARINO ARIAS: Si señor. Primero que todo muy buenos días a todos y todas. Quiero indicar que, en efecto, el 15 de octubre del 2021, la Auditoría Interna remite, mediante oficio AI-151-2021 el informe sobre la Evaluación de la Calidad que corresponde al período 2020. Esto se hace al año terminado inmediato anterior.

El origen de este estudio es, primeramente, en cumplimiento al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna y lo dispuesto en las directrices para la Autoevaluación Anual y Evaluación Externa de la Calidad, que emitió la Contraloría General de la República en el año 2008, específicamente el 11 de julio.

El objetivo general de este trabajo es realizar la autoevaluación de la calidad de la actividad de la Auditoría Interna de la UNED, para el período citado, que es el año 2020. Como objetivos específicos se definieron cuatro. El primero, evaluar la eficiencia y eficacia de la actividad de Auditoría Interna. El segundo, identificar e

implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna. El tercero, brindar una opinión sobre el cumplimiento de las “Normas Generales de Auditoría emitidas mediante resolución R-DC-64-2014 de la Contraloría General y otras regulaciones conexas. Y, finalmente, el número cuatro, preparar a la Auditoría Interna para la evaluación externa de la calidad.

El alcance de este trabajo, como se indicó anteriormente, comprende los meses entre enero y diciembre del año 2020. La metodología está diseñada y contenida en las “Directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público”, emitidas por el ente contralor. La verificación de la calidad de la Auditoría interna se aplicó a los siguientes temas: la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna por parte del jerarca, es decir, el Consejo Universitario, los titulares subordinados (todas las jefaturas a las que la Auditoría Interna les prestó servicios en el período indicado), los funcionarios de la auditoría interna y otras instancias. El punto b. atributos de la unidad de la auditoría interna y de su personal. También se consideró la administración de la actividad de auditoría interna, y finalmente, el valor agregado de la actividad de auditoría interna.

Se utilizaron las herramientas de la autoevaluación que fueron proporcionadas por la Contraloría General de la República que consisten en la encuesta al jerarca, la encuesta para las instancias auditadas, la encuesta para el personal de la Auditoría y se ejecutaron, también, los procedimientos generales de verificación contenidos en los programas de trabajo que ese instrumento contiene.

Ahora, si me permiten, para economía procesal, vamos a irnos a la página 28 de este informe porque ahí vamos a encontrar las conclusiones. Tenemos lo siguiente. En el punto 3 de Conclusiones, se hace una síntesis de cada uno de los temas y subtemas evaluados. En cuanto a la eficiencia y eficacia de la actividad de la Auditoría Interna, de acuerdo con la normativa emitida por el órgano contralor, que tiene como fines el ordenamiento, control y fiscalización superiores y el cumplimiento de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna y otras normativas conexas, para este período 2020 la Auditoría Interna en su auto evaluación alcanza una calificación global de un 91%, pero, se detectan oportunidades de mejora y se fortalece la gestión en las siguientes áreas:

En cuanto a la planificación, las oportunidades de mejora se dirigen a la actualización y priorización del universo auditable. Este es un proceso dinámico. Vean que cada vez que se aprueba o se suprime un proceso, una actividad o una dependencia, este universo auditable, que son los elementos sujetos de auditoría, también varían.

También, requerimos incorporar en el Plan Anual de Trabajo los objetivos, la vinculación a los riesgos institucionales, el período de ejecución, indicadores de gestión y medición asociados a los servicios de auditoría; y lo que proceda para las demás actividades. Aclaro que estas actividades se realizan, pero, de conformidad con la normativa establecida institucionalmente la presentación de los

instrumentos, por ejemplo, los cortes de control que envían al CPPI y la formulación del Plan de Trabajo. Sin embargo, nosotros como Auditoría, también debemos de cumplir con la metodología específica de la Contraloría General, que nos pide la presentación específica al jerarca e incorporar en el Plan Anual de Trabajo todos estos ítems.

Adicionalmente, se nos requiere comunicar oportunamente al Consejo Universitario las modificaciones al Plan Anual de Trabajo. Insisto, esto en la dinámica y en la normativa institucional de oficio se hace al CPPI mediante la elaboración de los cortes de control del primero y segundo semestre. Pero, la normativa específica para las normativas internas obliga a comunicarlos directamente al Consejo Universitario.

También, se requiere incorporar en el “Informe de la ejecución del Plan Anual de Trabajo” lo referente a resultados obtenidos de indicadores de gestión asociados para los servicios de auditoría, la medición, el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y la exposición al riesgo y control.

En el área de pericia y de debido cuidado profesional en cuanto a la formulación anual del Programa de Capacitación, se detectó una oportunidad de mejora y concretamente fue que para el año 2020 con ocasión de la pandemia, no se formuló el programa de trabajo en los términos en que lo veníamos planteando en períodos anteriores, debido a que, por la incertidumbre no había una oferta de capacitación. Era muy volátil y no fue posible, con la anticipación requerida, el configurar este plan.

En cuanto a aseguramiento de la calidad en vigilancia, tenemos oportunidades de mejora sobre la ejecución de la autoevaluación del año inmediato anterior. Sobre el propósito, autoridad y responsabilidad nos requieren mejoras en cuanto a la planificación y ejecución de las auditorías sobre temas referentes a la evaluación de la efectividad del Sistema Específico de Valoración del Riesgo que es el SEVRI; programas y presupuestos de las diferentes unidades de la Institución. Eficacia, eficiencia, economía y legalidad de los controles establecidos por la administración, así como una actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría.

Estos puntos ya los hemos venido trabajando, e incluso, ya tenemos formulada la propuesta, sin embargo, requiero que, en primera instancia, se apruebe un reglamento específico sobre denuncias, que hay en el Consejo Universitario, porque ese tiene que ver, directamente, con este Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría.

En cuanto a la naturaleza del trabajo, oportunidades de mejora sobre la emisión de disposiciones dirigidas a los servicios preventivos para asegurar que los funcionarios consideren los riesgos relacionados en el proceso. Y, sobre el área de ejecución del trabajo, se requiere emitir instrucciones que estén dirigidas a la

información que debe contener el Archivo Permanente y sobre la participación del personal de la Auditoría Interna en cuanto a su mantenimiento y uso.

Ahora sí, concretamente, acerca de la opinión sobre el cumplimiento de las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna, de acuerdo con el análisis realizado, se determina que la Auditoría, generalmente, cumple las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”.

Esto me lleva al capítulo de Recomendaciones. Estas están dirigidas por el equipo técnico que elaboró este informe para el Auditor Interno y, básicamente, se recomiendan las siguientes acciones: Gestionar la revisión y valoración de la propuesta final de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría y presentarlo al Consejo Universitario para la aprobación correspondiente. Luego, continuar con el trámite respectivo ante la Contraloría General y, posteriormente, su publicación y comunicación en el diario oficial La Gaceta.

Para el fortalecimiento de la Pericia y cuidado profesional, establecer controles que permitan el cumplimiento de la formulación del Programa de Capacitación. También, realizar de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y según corresponda, la Autoevaluación Anual de la Calidad o Evaluación Externa de la Calidad. Fortalecer la ejecución del proceso sistemático para la planificación de la actividad de auditoría, el cual cubre los ámbitos estratégico y operativo gestionando el incorporar en el Plan Anual de Trabajo la información referente a objetivos, vincularlos con objetivos institucionales, el período de ejecución. Establecer mecanismos dirigidos a la comunicación oportuna, al Consejo Universitario, de las modificaciones que se realicen al Plan Anual de Trabajo. Actualizar el Universo Auditable, y a su vez, considerando los recursos disponibles, definir la periodicidad en que se realizará dicha gestión. Establecer en la estructura del Informe de Labores la información sobre el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo. E incluir en el “Procedimiento para la Comunicación y el Control del Plan Anual de Trabajo”, los indicadores de gestión y medición que se consideren convenientes.

Otra de las acciones es incorporar en la Guía para gestionar los Servicios Preventivos, disposiciones que permitan asegurar que los funcionarios de la Unidad consideran los riesgos. Asimismo, de acuerdo con los recursos con que se disponga, proceder a programar en la planificación operativa anual, además de auditorías de Carácter Especial, las de tipo Financieras y Operativas, de acuerdo con el tipo y direccionarlas a los siguientes temas: Evaluación de la efectividad del Sistema Específico de Valoración del Riesgo. Programas y presupuestos de los niveles operativos. Eficacia, eficiencia, economía y legalidad de los controles establecidos.

Girar instrucciones con el propósito de regular la información que debe contener el Archivo Permanente y sobre la participación del personal de la Auditoría Interna en atención a su mantenimiento y uso.

Para todo lo anterior, deberá elaborar el Plan de Mejora correspondiente y gestionar su seguimiento y cumplimiento; dicho plan como mínimo debe contener lo siguiente:

- Recomendación por implementar
- Recursos Asignados
- Responsables
- Plazo
- Fecha Inicio y fecha de conclusión
- Observaciones.

Básicamente, este es el informe de la Autoevaluación, las recomendaciones están dirigidas al Auditor Interno. Allí hay un cronograma de seguimiento. Quedo a la orden para aclarar las dudas que ustedes tengan.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Karino. Si alguien quiere hacer uso de la palabra. Yo tengo una duda ¿El plan de mejora es algo que usted tiene que hacer por su propia cuenta? y ¿se aprueba o no se aprueba por nadie? ¿es interno a la Auditoría? ¿qué camino lleva ese plan de mejora que se recomienda al final?

KARINO LIZANO: El plan de mejora está totalmente derivado de las recomendaciones. Las recomendaciones llevan un destinatario que es el Auditor Interno. Entonces, yo soy el responsable de la ejecución de las recomendaciones, de velar por el cumplimiento y porque se ejecute el plan de mejora en tiempo y en forma.

Hay un equipo a lo interno de la Auditoría que es el que está haciendo el seguimiento. Me reporta cualquier desviación. Sin embargo, si el Consejo Universitario desea recibir información, con todo gusto les hacemos llegar, también, el monitoreo o el avance del plan de mejora.

RODRIGO ARIAS: Igual, tenía una duda en el mismo sentido en el 4.5 cuando habla de que debe cambiarse la guía que orienta los servicios preventivos. ¿Ese cambio en la guía también es algo interno de la Auditoría? O ¿quién aprueba el cambio en la guía de servicios preventivos?

KARINO LIZANO: La guía de los servicios preventivos es un instrumento más que nosotros hemos diseñado en la Auditoría Interna.

RODRIGO ARIAS: Pero ¿es propio de la UNED?

KARINO LIZANO: Es propio de la Auditoría Interna, como parte del artículo 23 de la Ley General de Control Interno por la capacidad de la organización. Le corresponde al Auditor emitir las guías de trabajo para orientar los procesos.

RODRIGO ARIAS: Entonces ¿ese cambio lo aprueba usted?

KARINO LIZANO: Es correcto. La guía y las modificaciones las aprueba el auditor interno.

RODRIGO ARIAS: Está bien. Yo lo que quería saber era cuál era el camino que llevaban las dos recomendaciones, que es el cambio de instrumentos.

KARINO LIZANO: Exactamente. Esa es una dinámica, quiero aclarar, que se sigue, no solo en la Auditoría Interna. Esa es una regulación que aplica a todas las auditorías del sector público costarricense.

RODRIGO ARIAS: Ok. Doña Marlene pidió la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Si, don Karino, yo nada más tenía dos inquietudes en relación con la recomendación 4.1 que está dirigida a usted. Ya hay un Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, aprobado por el Consejo Universitario que también está publicado en La Gaceta, porque ese es parte del procedimiento que se tiene que seguir en estos casos por las directrices de la Contraloría y la Ley General de Control Interno.

Pero, entonces, ahora lo que se tiene que hacer es una revisión, una renovación o algo al respecto con este reglamento que es para toda la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna, y tendría que venir al Consejo Universitario para que sea aprobado, igual como se hizo la otra vez para el primer reglamento, para el que está actualmente.

Lo otro es nada más informarle que, en este caso, qué es lo que le corresponde al Consejo Universitario ¿acoger el informe? ¿aprobarlo?, porque hay algunas cosas.

Este primer punto le corresponde hacerlo a usted, pero tiene que mandarlo al Consejo para que lo apruebe. Entonces, a mí me pareció muy bien todo el documento, me parecieron muy bien las conclusiones y recomendaciones y las acciones de mejora que se tienen que hacer, pero, al final, me pregunté ¿qué es lo que tiene que hacer el Consejo? ¿acogerlas y darle un plazo determinado a usted para el cumplimiento de estas mejoras? ¿cuáles son las disposiciones que tiene la Contraloría General de la República en este sentido? para que no se piense que hay una interferencia del Consejo con la independencia que tiene que tener la Auditoría. Entonces, qué es lo que corresponde en este aspecto. Muchas gracias.

KARINO LIZANO: Con mucho gusto doña Marlene. Indicar que, como usted bien lo señala, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna

data del 2011. En ese ínterin, ya la misma Contraloría General emitió las “Normas Generales de Auditoría del Sector Público” en el año 2014. Esas normas introducen algunas modificaciones que es necesario retomar y plasmar en una nueva versión del reglamento.

Por trámite, y así lo dispone la Contraloría, la propuesta de actualización de este reglamento yo la presento al Consejo Universitario. El Consejo Universitario hará el análisis correspondiente y luego de su valoración, debe emitir una aprobación. Pero, esa aprobación también va acompañada de un trámite adicional y es que, como Auditor, tengo que certificar que se cumplió con todo el proceso y que las aprobaciones se ajustan a la normativa, y debo enviar eso a la Contraloría General. La Contraloría General emite una aprobación sobre ese reglamento. Luego, se publica en el diario oficial La Gaceta.

Es un trámite más burocrático y más amplio que los reglamentos que tenemos en la UNED. Lleva, llamémoslo así, una doble aprobación, tanto por el jerarca de la Institución, como por el órgano técnico, que es la Contraloría General.

Sobre las recomendaciones, obviamente, están dirigidas al Auditor Interno y siempre, cuando se presenta este tipo de informes el Consejo Universitario lo da por recibido. En este caso, puede tomarse un acuerdo adicional en el que, como Auditor Interno, yo les informo sobre los avances en la implementación de las recomendaciones. Así cerramos el ciclo.

RODRIGO ARIAS: Ok. Y, en relación con eso del reglamento, también, usted indicó hace un rato que, primero, tiene que aprobarse el de denuncias, que creo que ya salió a consulta en la comunidad universitaria. ¿por qué uno está supeditado al otro?

KARINO LIZANO: Es que, casualmente, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría contiene un capítulo de denuncias. Luego, en la normativa del 2015, las “Normas Generales de Auditoría del Sector Público” se establece que es recomendable tener un reglamento aparte para denuncias.

RODRIGO ARIAS: ¿En qué año fue eso?

KARINO LIZANO: Ese fue en el año 2014 o 2015. En diciembre del 2014. Nosotros elaboramos una propuesta de reglamento de denuncias ya actualizado. Es un reglamento más robusto, más completo. Nosotros deseáramos que se apruebe ese de denuncias para suprimir el capítulo del Reglamento de Organización y Funcionamiento y presentarlo con las mejoras que ya tenemos para no encontrarnos con la controversia de que luego de aprobado el reglamento haya que anular un capítulo.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo hacer una aclaración, don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Si claro.

MARLENE VÍQUEZ: Ya el documento fue enviado a consulta a la comunidad. Además, ya se hizo el análisis de las observaciones de la comunidad. En este momento, fue enviado a los miembros del Consejo Universitario. Estamos a la espera de eso y yo parto del supuesto que, pasado el plazo, la semana entrante, ya la Comisión de Asuntos Jurídicos se estaría pronunciando y brindando el dictamen correspondiente al Consejo.

RODRIGO ARIAS: Si, valga la aclaración, fue a los miembros que no somos parte de la Comisión, sobre todo, para que tengamos diez días naturales y pronunciarnos en relación con la propuesta. Vamos a verlo con mucho cuidado para hacer las observaciones ahora.

KARINO LIZANO: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Pero, si quería saber por qué estaba supeditado uno al otro.

KARINO LIZANO: Si es por esa condición. Hay un reglamento específico, llamémoslo así, en proceso de discusión y aprobación y vendrá a sustituir ese capítulo que está en el reglamento del 2011.

RODRIGO ARIAS: Está bien. Hay mucha normativa nueva externa que ha cambiado que también obliga a una actualización.

KARINO LIZANO: Es correcto. El ambiente normativo es cambiante.

RODRIGO ARIAS: Y aparte de las tecnologías de información que cambió radicalmente, es decir, se amplió 100%.

KARINO LIZANO: Exactamente. Hay demasiadas variaciones y un grado importante de incertidumbre en áreas, que hay que considerarlo también.

RODRIGO ARIAS: Está bien. ¿Alguna otra consulta u observación en relación con el informe que don Karino nos brindó?

MARLENE VÍQUEZ: No. Sería, más bien don Rodrigo, darlo por recibido.

RODRIGO ARIAS: ¿Se acoge o se toma nota? Se da por recibido, verdad. Yo creo que es importante el segundo punto en el cual le pedimos al señor auditor que nos informe periódicamente los avances en el cumplimiento de lo que indica el plan de mejora.

MARLENE VÍQUEZ: Eso me parece muy importante. Este si sería un acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Si. Entonces, aprobamos lo indicado. Queda aprobado, le damos firmeza.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Karino por la explicación y la exposición.

KARINO LIZANO: A la orden, con mucho gusto.

Por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-151-2021 del 15 de octubre del 2021 (REF. CU-854-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano, auditor interno, en el que remite el “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna”, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre del 2020.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna”, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre del 2020.**
- 2. Solicitar a la Auditoría Interna que informe periódicamente al Consejo Universitario, sobre el avance en el cumplimiento de lo que indica el plan de mejoras.**

ACUERDO FIRME

- 7. Oficio ORH.2022.032 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de participación de esa oficina en sesión del Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio ORH.2022.032 del 03 de marzo del 2022 (REF. CU-185-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita participación de esa oficina en el Consejo Universitario, con la finalidad de aclarar lo pertinente en relación con el manifiesto de la UNEDPRO Y APROFUNED, con el asunto: “Exigimos el cumplimiento al calendario propuesto de nombramientos cuatrimestrales, semestrales y posgrados, así como las fechas de pago de las personas docentes de la UNED para el año 2022”.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el 07, el oficio ORH.2022.032 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de participación de esa oficina en sesión del Consejo Universitario.

Lo suscribe doña Rosa María Vindas Chaves, tiene fecha 03 de marzo y es el ORH.2022.032. Dice:

“Señoras y señores, un gusto saludarlos;

De conformidad con la sesión mantenida por el Consejo Universitario en fecha 03 de marzo del año en curso, en la cual se indicó por parte de esta autoridad se atenderá a la Asociación de Profesionales de la UNED (UNED PRO) y Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) esto debido a la nota remitida en fecha 28 de febrero del 2022, con el asunto: “EXIGIMOS EL CUMPLIMIENTO AL CALENDARIO PROPUESTO DE NOMBRAMIENTOS CUATRIMESTRALES, SEMESTRALES Y POSGRADOS, ASI COMO FECHAS DE PAGOS DE PAGO DE LAS PERSONAS DOCENTES DE LA UNED PARA EL AÑO 2022”.

Muy respetuosamente solicito se le permita la participación a la Oficina de Recursos Humanos, y de esta manera la misma pueda asistir a dicha sesión, con la finalidad de aclarar lo pertinente en relación a este tema.

Agradezco de antemano la atención a la presente.”

Aquí la aclaración que se hace en la propuesta de acuerdo a doña Rosa es que, en relación con el documento que enviaron APROFUNED y UNEDPRO no se pasó a ninguna comisión ni análisis por parte del Consejo Universitario. Sino que se acordó remitirlo a la Administración para su análisis.

De hecho, nosotros ya habíamos respondiendo a UNEDPRO y APROFUNED antes de que, incluso, se diera este traslado. Ya no habíamos conocido porque ellos lo habían enviado también a la Administración. Recordemos que, en ese momento, también, se conoció una nota que doña Rosa había hecho dirigida a la comunidad universitaria.

Entonces, nada más, yo creo que lo que corresponde es la aclaración a doña Rosa que el Consejo Universitario no tomó para pasarlo a ninguna de sus instancias, el análisis de la nota de referencia, sino que se pasó a la Administración.

Perfectamente podemos retomarlo en la Administración, nuevamente, pero ya creo que no corresponde al Consejo Universitario. Nada más, que se le indique a doña Rosa lo indicado acá en la propuesta del acuerdo.

Lo aprobamos para que quede como está. Queda aprobado, le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.032 del 03 de marzo del 2022 (REF. CU-185-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita participación de esa oficina en el Consejo Universitario, con la finalidad de aclarar lo pertinente en relación con el manifiesto de la UNEDPRO Y APROFUNED, con el asunto: “Exigimos el cumplimiento al calendario propuesto de nombramientos cuatrimestrales, semestrales y posgrados, así como las fechas de pago de las personas docentes de la UNED para el año 2022”.

SE ACUERDA:

Aclarar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que en sesión 2898-2022, Art. V-A, inciso 22), celebrada el 03 de marzo del 2022, el Consejo Universitario acordó remitir a la administración el manifiesto de la APROFUNED y UNEDPRO, para su atención.

ACUERDO FIRME

8. Oficio ORH.2022.033 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de eliminación del artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Se conoce el oficio ORH.2022.033 del 03 de marzo del 2022 (REF. CU-192-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta referente al inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal

RODRIGO ARIAS: Tenemos un último oficio en Correspondencia. Es el oficio ORH.2022.033 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de eliminación del artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Este es un poco más largo. Dice “Propuesta de eliminación del inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.”, fecha 03 de marzo, ORH.2022.033:

“Señoras y señores, un gusto saludarlos;

De conformidad con lo expresado por el Consejo Universitario en sesión 2898.2022 de fecha 3 de marzo del 2022, específicamente en el tema relacionado con la nota O.J.2022.093 de la Oficina Jurídica, en referencia a la aplicación de terna de elegibles de los jefes y directores sujetos al artículo 25 ch2) del Estatuto Orgánico en el caso del concurso de la Oficina de Tesorería, criterio que fue acogido por el Consejo Universitario y dentro del cual se establece la recomendación de valorar la propuesta de modificación de la norma que la Oficina de Recursos Humanos previene. Siendo que el Consejo Universitario acuerda en dicha sesión solicitar la propuesta de modificación se procede a presentar la misma.

La propuesta de modificación del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal (RCSP) de la UNED en su artículo 15, se presenta como una oportunidad de mejora a la selección de jefes y directores, que permita aplicar en igualdad de condiciones el proceso de concurso, para los diferentes puestos de la universidad, en tanto ello conlleva a la estabilidad laboral.

La propuesta es la siguiente:

Trasladar el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal al artículo 15 bis, del mismo cuerpo normativo. Cambiando el término concurso por el de proceso de reclutamiento, y el término mixto, por externo.

El fundamento para dicha propuesta tiene su origen en el espíritu con el cual se generó el actual inciso h) del artículo 15 del RCSP que indica:

“Artículo 15:

...h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente”.

Este se promueve en un momento donde el artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico, establecía nombramientos de jefes y directores a plazo definido, siendo la antepenúltima modificación del artículo 15 en el año 2013, en sesión No. 2264, Art. VI, inciso 2) del 27 de junio del 2013, ello en concordancia con esa norma vigente en ese momento. Sin embargo; en el año 2017 se varía el inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, cito:

“Artículo 25

...ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. (Modificado por voto de la Sala Constitucional N.2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, según edicto de la Sala Constitucional publicado en La Gaceta del 21 de marzo del 2017)”

Al cambiar en el año 2017 el plazo de contratación del nombramiento de los jefes y directores sujetos al inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, pasándose el mismo a tiempo indefinido, desde ese momento se inicia el estudio y propuestas de modificación del artículo 15 del RCSP, se promueve la modificación en el año 2021 con la finalidad de que se ajuste el nombramiento de plazos indefinidos a un proceso que no sea de concurso, eso se acuerda en sesión 2887-2021, Art. II-A, inciso 11) celebrada el 25 de noviembre del 2021, con lo que se incorpora el artículo 15 bis al RCSP.

El inciso h) del artículo 15 del RCSP, es pertinente pero en el caso de los procesos de selección que no sean de concursos, es decir, en procesos de nombramiento de plazo definido, sin embargo, el reglamento de concursos, con excepción de quien toma la decisión de nombramiento debe ser el mismo para todo el personal de la UNED, independientemente del puesto que se trate, en tanto al ser a tiempo indefinido, no solo requiere una selección por idoneidad, sino que implica dar estabilidad o propiedad a la persona que gane el concurso y supere el periodo de prueba.

En el caso de la UNED el artículo 6 inciso e) del Estatuto de Personal indica que este aplica para nombramientos que no sean a plazo fijo, por lo que, en aplicación del mismo, un requisito para ingresar al puesto en concurso es ser escogido de una terna de elegibles con nota mínima de 7 en el proceso de valoración, en tanto esto es lo que corresponde al resultado de un concurso. Y siendo una norma del Estatuto de Personal, como norma superior, no debería ser contradicha por el RCSP.

“Artículo 6

...e) Ser escogido de una terna integrada como resultado del respectivo concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto Orgánico; y”...

Considerando que:”

Esto es lo que plantea doña Rosa:

- Por autonomía, el Estatuto Orgánico es nuestra máxima norma y establece que en materia laboral nos rige el Estatuto de Personal; cito:

“ARTÍCULO 35:(20) Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido”.

Continúa doña Rosa con lo siguiente:

- Por jerarquía de la norma se entiende;

“La jerarquía de las normas jurídicas se entiende por el autor como un sistema normativo que comprende un conjunto de normas ordenadas, escalonadas, coherentes, armonizadas y que en principio no admite contradicciones, en donde hay una relación de algunas de ellas de supra y subordinación”.¹

La jerarquía de la norma en la UNED está definida por el Reglamento de Conceptos para el Sistema Normativo de la UNED, por lo que no debe un reglamento por más específico que sea, estar en contra de lo indicado en nuestros Estatutos.

https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/organizacion/conceptos_sistema_normativo_uned.pdf

Por lo tanto, se propone que:

1. Trasladar el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal al artículo 15 bis, del mismo cuerpo normativo. Cambiando el término concurso por el de proceso de reclutamiento, y el término mixto, por externo.
2. En el caso de los concursos ya iniciados y que estén sujetos al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico, en los que no se llegara a conformar terna, se dejen en suspenso hasta que se resuelva la presente propuesta de modificación.

Agradezco de antemano la atención a la presente.”

Este es el documento que nos envía doña Rosa. Pide la palabra doña Marlene Víquez.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, señor rector y estimados compañeros y compañeras, yo tengo una confusión con esta nota porque al inicio decía, en el encabezado de la nota de doña Rosa, en el asunto: “Propuesta de eliminación del inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal”. Entonces, yo dije “bueno, doña Rosa va a hacer una propuesta para eliminar el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Ustedes recordarán que nosotros, la semana pasada, cuando tomamos un acuerdo y analizamos, también, otra nota, creo que en relación con doña Rosa, al final vimos un dictamen de doña Ana Lucía Valencia, en el cual ella indica que el

1

https://www.google.com/search?q=jerarqu%C3%ADa+de+la+norma+jur%C3%ADica&rlz=1C1CHBD_esCR860CR861&oq=jera&aqs=chrome.0.69i59j69i57j0i512j46i175i199i512j0i512j46i512j0i512j0i10i512j0i1415i0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

inciso h) está bien y que, en todo caso, es el Consejo Universitario la instancia que tiene que tomar la decisión de eliminar el inciso h), si quiere eliminarlo, pero que es una potestad del Consejo Universitario y sería para casos futuros. Eso se hizo para la situación del concurso de la jefatura de Tesorería. El Consejo, al final, acogió el dictamen de doña Ana Lucía y aprobó que se continuara con el proceso del nombramiento del concurso de la Oficina de Tesorería.

Creo que don Rodrigo también mencionó (si no que me corrija), que se le pidiera a la Oficina Jurídica que elaborara una propuesta al respecto para conocimiento del Consejo Universitario.

Entonces, cuando yo veo en el asunto “Propuesta de eliminación del inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal” yo pensé que doña Rosa se estaba refiriendo a ese punto. Sin embargo, cuando uno lee la nota, primero dice, en la primera página que “la propuesta es la siguiente: Trasladar el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal al artículo 15 bis, del mismo cuerpo normativo. Cambiando el término concurso por el de proceso de reclutamiento, y el término mixto, por externo.”

Siempre, en esto fuimos muy claros, con la resolución de la Sala Constitucional. Mejor me voy a devolver porque la historia es bastante extensa. Yo me leí esa acta. Cuando la Asamblea Universitaria aprobó los incisos ch1, ch2, ch3, etc. que está en el Estatuto Orgánico, doña Jesusita Alvarado le pregunta a don Celedonio que si va a haber concurso o no. Entonces, al final, don Celedonio le indica a doña Jesusita que el Consejo definirá qué es lo que procede en ese caso porque será al Consejo Universitario al que le corresponde.

Al final, el error del reglamento estuvo en que siempre el Consejo dejó que los nombramientos fueran a plazos definidos (yo no era miembro del Consejo en ese entonces, lo aclaro), pero bueno, el Consejo dejó que los nombramientos del área administrativa eran por seis años y los del área académica por cuatro años. Pero, siempre se utilizó la palabra “concurso”.

De ahí que, al utilizar la palabra concurso, es donde se trata de evidenciar que, si hay un concurso, tiene que haber cierto tratamiento, como lo establece muy bien el artículo 35 del Estatuto Orgánico, doña Rosa también lo transcribe acá. Es el hecho de que todo ingreso para la UNED será mediante un concurso, excepto los nombramientos a plazo definido que establece el mismo Estatuto Orgánico.

Entonces, se me hace una confusión con lo que indica doña Rosa. Ella da toda la explicación que ya don Rodrigo leyó y, al final, la petición cambia, y dice:

“Por lo tanto, se propone que:

1. Trasladar el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal al artículo 15 bis, del mismo cuerpo normativo.

Cambiando el término concurso por el de proceso de reclutamiento, y el término mixto, por externo.

Yo pienso que esto, en realidad no es un concurso. Cuando usamos el término mixto es para que, cuando el Consejo considera que, al hacerle la convocatoria interna, primera y segunda convocatoria, y toma la decisión de que no quiere continuar con solo uno o dos, toma la decisión que se haga un concurso mixto.

Fue, precisamente, con uno de esos procesos que doña Rosa llegó a la Oficina de Recursos Humanos, y otros compañeros y compañeras, también, de la UNED. Inclusive don Gustavo Amador lo recordará.

Luego dice:

- “
2. En el caso de los concursos ya iniciados y que estén sujetos al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico, en los que no se llegara a conformar terna, se dejen en suspenso hasta que se resuelva la presente propuesta de modificación.”

Yo pienso que esto que está aquí no es así. Es decir, nosotros todavía no tenemos ninguna propuesta al respecto por parte de la Oficina Jurídica que fue un acuerdo que se tomó la semana pasada y doña Ana Lucía nos indicó a nosotros que cualquier modificación sería futuro, pero que en este momento se tiene que mantener lo que está en proceso, me preocupa esto porque la universidad no puede dejar de continuar con los procesos mientras se hace una modificación, vean que en la agenda del Consejo Universitario hay una serie de documentos que implican modificación de normativa y que llevan tiempo, porque sería otra vez volver a atrás en relación con la estabilidad laboral y con respecto al artículo 15 que ella propone, yo si quería dejar en evidencia lo siguiente, Ana Myriam o Ivannia pueden irse al Reglamento de Jefaturas y Direcciones, mediante el artículo ch1) del artículo 25.

En el artículo 3 de este reglamento para el nombramientos de director y jefatura mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de escuela, porque tiene su propio reglamento que es diferente, me preocupa esto porque si lo generalizan en el 15bis tendría que indicarse que en las escuelas tienen que haber una terna o tres oferentes y eso es una decisión dependiente de las personas que están participando en cada una de las escuelas, pero en este caso específico, excepto en las direcciones de escuela en el inciso g) del artículo 3 se indica:

“Cumplido el plazo para la inscripción de las personas interesadas en el puesto, la Oficina de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la lista de las personas que cumplen los requisitos definidos como indispensables en el acuerdo de ratificación del perfil utilizado en el proceso de reclutamiento, así como toda la información solicitada en dicho proceso de reclutamiento”

Que fue lo que hizo hoy doña Liliana Picado y hablaba por doña Rosa en relación con el CICDE.

“o la indicación de que no hay personas candidatas que reúnan los requisitos, para que este Consejo decida lo que corresponda en este último caso”

El inciso g) da la oportunidad del Consejo Universitario de que tome la decisión en caso de que no haya oferentes, no entiendo, me tiene muy confundida la nota de doña Rosa porque no concuerda el asunto que dice que la eliminación del inciso h) en el artículo 15 del Reglamento de Concurso y por el otro lado, lo que quiere proponer, que es lo que yo interpreto, no sé si estoy equivocada, es que se incluya en el artículo 15bis del Reglamento de Concursos, esa misma indicación de que tiene que haber al menos 3 personas y que se haga en esos términos y si no que el Consejo lo decidirá.

Me parece que en realidad fue precisamente todo este problema lo que generó después en el año 2016 la situación y que después cuando se dio la resolución de la Sala Constitucional más bien hubo apelaciones de que habían personas que habían participado en los términos anteriores y que entonces ya con la misma resolución de la sala, se indican quienes tenían derecho a tener propiedad o no tener propiedad, que no era solamente el caso de doña Rosa, señor rector yo tengo mis inquietudes con respecto a esto, la propuesta de acuerdo de la Secretaría del Consejo es que esto se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero me parece que la norma es muy clara, porque en realidad ya el Consejo aquí tiene la potestad de tomar la decisión, si solamente una persona se postula o dos personas, o no hay personas que se postulen el Consejo es el que va a decidir y que es el inciso g).

Indicar en el 15bis del Reglamento del Concursos esto, me preocupa mucho, porque si ustedes analizan lo que indica el artículo 15bis del Reglamento del Concursos en la normativa institucional, Ana Myriam busque este reglamento, el artículo 15bis, para que observen las inquietudes que a uno le han con esta consulta que hace doña Rosa.

“Los nombramientos de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico no requiere concurso y se regirá por las siguientes normas específicas:

a) Los nombramientos de las personas directoras de las Escuelas, se regirán por el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario”

Que ya lo hicimos

b) Los demás nombramientos de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades académicas de la universidad (inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico), se regirán por el reglamento respectivo.

Que es el que hace un momento me referí

“c) Todos los nombramientos serán por un plazo de cuatro años. Por lo tanto, todas las personas funcionarias que participen deben aceptar estas condiciones, para ser admitidas como candidatas en el proceso de reclutamiento que se lleve a cabo.

d) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla al menos con los requisitos mínimos del puesto”

Ahí termina el artículo 15 bis, además, en el inciso h), se indica:

“h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno”

Debe ser el proceso de reclutamiento

“en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse la terna”

A mí me preocupa mucho que se hable de terna, porque en realidad la palabra terna siempre está relacionada con un concurso.

“el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso”

Sería proceso de reclutamiento.

“con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente”

Sería el reclutamiento externo correspondiente, me parece que con lo que está en el inciso g) al cual yo me refería hace un rato, es suficiente, no compliquemos el proceso que se ha llevado a cabo hasta ahora, que ha funcionado bien, que lo aplicamos para el IFCMDL, que lo aplicamos para el nombramiento de la jefatura del CIDREB y que ahora se va a aplicar para el nombramiento del CICDE, no entiendo cuál es el punto central porque la universidad ha hecho un gran esfuerzo en invertir en formación de las personas internas de la UNED y no sé cuál es el propósito de trasladar ese inciso h al 15bis, esas son mis dudas señor rector, porque yo creo que el reglamento actual prevé cualquier situación que al final el Consejo Universitario dentro de las potestades que tiene, puedes resolver la situación, gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra en relación con este punto? Don Osvaldo.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias don Rodrigo, aquel día que yo mencione a doña Nancy, ella dijo que se podía seguir adelante, yo creo que es el mismo tema, podemos seguir en este proceso de tesorería.

RODRIGO ARIAS: En el de tesorería sí, lo que pasa es que ese día en el análisis que hacía de la jurídica se hablaba de que el Consejo podría valorar los que doña Rosa indicaba en el oficio del que ella se referían, que era de modificación en este reglamento, entonces el Consejo le pidió a doña Rosa presentar la propuesta de modificación para valorarlo, no necesariamente lo tenemos que aceptar y eso es lo que estamos viendo ahorita, la propuesta que ella envía en atención a ese punto que se deriva de la nota de ella anterior y de la observación que hace la Oficina Jurídica en cuanto a avanzar hacia lo que doña Rosa indica, sería para futuro una modificación del reglamento y aquí se está presentando una modificación al reglamento por parte de la instancia técnica recepción.

OSVALDO CASTRO: Como Marlene no mencionó, sería enviarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos y tal vez doña Rosa ahí en comisión nos pueda explicar el tema.

RODRIGO ARIAS: Yo sí creo que siendo una propuesta de reforma reglamentaria y hay unos términos ahí que incluso te recomienda cambiar, yo sí veo prudente enviarlo a la CAJ y que ahí se puede aclarar y con todo, luego se definirá si acepta o no acepta las propuestas, yo siempre he dicho que no podemos auto limitarnos en algunas competencias propias del Consejo Universitario derivadas del Estatuto Orgánico en eso hay que tener mucho cuidado, pero los trámites creo que sí merecen darse como corresponden en los procedimientos que tenemos nosotros aquí, se puede aclarar más ampliamente a nivel de la comisión. Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo agradecería que doña Rosa en la parte del asunto de la nota lo cambié, porque ahí dice eliminación, me parece que hay una contradicción con lo que ella está proponiendo, me explico, la nota se contradice porque está hablando del artículo 15 para los procesos de los nombramientos en el sector administrativo, jefaturas y direcciones y después pasa a los otros procesos, me parece que mejor ella clarifique bien esa nota, pero que se modifique y lo explique bien, porque hay confusión a la hora de leer los párrafos cuando ella lo menciona.

RODRIGO ARIAS: Indicarle a doña Rosa eso, por lo general está escuchando las sesiones ya debe haberse enterado y lo pasamos a la comisión para que lo analice. Lo aprobamos.

CATALINA MONTENEGRO: Lo veremos detalladamente en la comisión.

RODRIGO ARIAS: Adelanto en eso mi criterio, he sido enemigo de que nosotros nos auto limitamos en competencias que el Estatuto Orgánico nos da, obviamente tienen que ejercerse de manera muy correcta, muy adecuada, con base en ciertas normas, pero no restringiéndolos nosotros mismo, porque para eso es que el Estatuto lo establece de una manera determinada, como máximo cuerpo jurídico de la universidad.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.033 del 03 de marzo del 2022 (REF. CU-192-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta referente al inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos propone:

- “1. Trasladar el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal al artículo 15 bis, del mismo cuerpo normativo. Cambiando el término concurso por el de proceso de reclutamiento, y el término mixto, por externo.
2. En el caso de los concursos ya iniciados y que estén sujetos al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico, en los que no se llegara a conformar terna, se dejen en suspenso hasta que se resuelva la presente propuesta de modificación.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.033 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta planteada y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Hay dos puntos que se incorporaron, yo quería que dejáramos pendiente el de Plan Presupuesto, porque ahí quiero explicar algunas cosas con amplitud y no voy a tener tiempo ahora en la mañana y el otro si podemos verlo el del Congreso.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces por favor don Rodrigo si me permite verlo, porque yo me comprometí con doña Maureen.

RODRIGO ARIAS: Sí, veamos ese.

9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud para dispensar a esa Comisión del cumplir con lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en el caso de la propuesta del Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 728-2022, Art. V, inciso 6), celebrada el 08 de marzo del 2022 (CU.CPDA-2022-024), referente a la solicitud de dispensa de cumplir con lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en el caso de la propuesta del Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 728-2022, Art. V, inciso 6), celebrada el 08 de marzo de 2022:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 03 de febrero de 2022 (CU-2022-042), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED planteada por la Comisión Organizadora (REF.CU-053-2022), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de marzo de 2022.
2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 724-2022, Art. VI, inciso 2), celebrada el 08 de febrero de 2022 (CU.CPDA-2022-009), en lo que interesa indica:

“Invitar a la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora y a una persona representante de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 15 de febrero de 2022 a las 8: 30 a.m., con el fin de discutir la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario”
3. El correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2022 (REF.CU-095-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas, coordinadora de la

Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la presentación referente a la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED.

4. La presentación que realizó la señora Rosberly Rojas, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED, en la sesión 724-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 15 de febrero de 2022, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 724-2022, Art. VI, inciso 2), celebrada el 08 de febrero de 2022 (CU.CPDA-2022-009) .
5. El correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2022 (REF.CU-114-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para su valoración, los cambios propuestos al Reglamentos del V Congreso Universitario de la UNED, basados en las observaciones planteadas por los miembros de esta Comisión y expresados en la sesión 725-2022, celebrada el 15 de febrero de 2022.
6. Lo indicado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, referente a que el Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED debe seguir el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, como se ha hecho para otros congresos universitarios, por lo tanto, debe enviarse a consulta de la Comunidad Universitaria, y seguidamente, a los miembros del Consejo Universitario para que remitan las observaciones que tengan al respecto.
7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 726-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de febrero de 2022 (CU.CPDA-2022-010), en atención a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. Este acuerdo en lo que interesa indica:

“Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED, para que en un plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.”
8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 727-2022, Art. VI, celebrada el 01 de marzo de 2022 (CU.CPDA-2022-019), en lo que interesa indica:

“Ampliar la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del 8 de marzo de 2022, de 8:00 a.m. a 12:00 m.d y que la Comisión de Asuntos Jurídicos sesione el 15 de marzo de 2022, de 8:00 a.m. a 12:00 m.d.”

9. Por lo tanto, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico estará analizando las observaciones remitidas por la Comunidad Universitaria a la propuesta del Reglamento del V Congreso Universitario hasta el próximo 22 de marzo de 2022, lo que imposibilita a esta Comisión cumplir con el plazo del 15 de marzo de 2022, establecido por el Consejo Universitario en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 03 de febrero de 2022 (CU-2022-042), para brindar el dictamen respectivo referente a dicha propuesta.
10. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”
11. Lo discutido por los integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 724-2022, 725-2022, 726-2022 y 728-2022, celebradas respectivamente, el 08 de febrero, el 15 de febrero, el 22 de febrero y el 08 de marzo de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED.
12. El correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por la señora Rosberly Rojas, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED, donde indica que la fecha inaugural del V Congreso es el 27 de abril de 2022.

SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, al Consejo Universitario dispensar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de cumplir con lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de enviar a más tardar el 30 de marzo de 2022, el dictamen correspondiente de la propuesta del Reglamento del V Congreso de la UNED, bajo el entendido que los miembros del Consejo Universitario, en caso de tener observaciones a la citada propuesta, las expresen en la misma sesión que el Plenario del Consejo Universitario conocerá el dictamen respectivo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Lo anterior, con el propósito de que la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario cuente con el Reglamento del V Congreso aprobado, al menos con un mes antes de su inauguración.

ACUERDO FIRME”

Esta es la propuesta, simplemente para que lo tengan con un mes de anticipación y que de lo contrario tendría que llegar como 15 días, esa es una solicitud respetuosa que se valoró dentro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? a mí parece muy apropiada la solicitud que hacen para precisamente tenerlo aprobado con más tiempo y aquí tendremos también la ocasión de ver el reglamento.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo también mencionar que hemos aprobado el presupuesto.

RODRIGO ARIAS: Es uno de los puntos que Eduardo está pidiendo que se vean hoy.

CATALINA MONTENEGRO: Porque van juntos de alguna manera.

RODRIGO ARIAS: Aprobamos este acuerdo, con la dispensa que Marlene explicó.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 728-2022, Art. V, inciso 6), celebrada el 08 de marzo del 2022 (CU.CPDA-2022-024), referente a la solicitud de dispensa de cumplir con lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en el caso de la propuesta del Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-2022-042), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED planteada por la Comisión Organizadora (REF.CU-053-2022), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de marzo del 2022.**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 724-2022, Art. VI, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2022 (CU.CPDA-2022-009), en lo que interesa indica:**

“Invitar a la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora y a una persona representante de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 15 de febrero de 2022 a las 8: 30 a.m., con el fin de discutir la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario”

4. **El correo electrónico de fecha 15 de febrero del 2022 (REF.CU-095-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la presentación referente a la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED.**
5. **La presentación que realizó la señora Rosberly Rojas, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED, en la sesión 724-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 15 de febrero del 2022, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 724-2022, Art. VI, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2022 (CU.CPDA-2022-009).**
6. **El correo electrónico de fecha 16 de febrero del 2022 (REF.CU-114-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para su valoración, los cambios propuestos al Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED, basados en las observaciones planteadas por los miembros de esta Comisión y expresados en la sesión 725-2022, celebrada el 15 de febrero del 2022.**
7. **Lo indicado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, referente a que el Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED debe seguir el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, como se ha hecho para otros congresos universitarios, por lo tanto, debe enviarse a consulta de la Comunidad Universitaria, y seguidamente, a los miembros del Consejo Universitario para que remitan las observaciones que tengan al respecto.**
8. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 726-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de febrero del 2022 (CU.CPDA-2022-010), en atención a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo**

Universitario y sus Comisiones. Este acuerdo en lo que interesa indica:

“Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED, para que en un plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.”

9. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 727-2022, Art. VI, celebrada el 01 de marzo del 2022 (CU.CPDA-2022-019), en lo que interesa indica:

“Ampliar la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del 8 de marzo de 2022, de 8:00 a.m. a 12:00 m.d y que la Comisión de Asuntos Jurídicos sesione el 15 de marzo de 2022, de 8:00 a.m. a 12:00 m.d.”

10. Por lo tanto, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico estará analizando las observaciones remitidas por la Comunidad Universitaria a la propuesta del Reglamento del V Congreso Universitario hasta el próximo 22 de marzo del 2022, lo que imposibilita a esta Comisión cumplir con el plazo del 15 de marzo del 2022, establecido por el Consejo Universitario en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-2022-042), para brindar el dictamen respectivo referente a dicha propuesta.

11. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

12. Lo discutido por los integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 724-2022, 725-2022, 726-2022 y 728-2022, celebradas respectivamente, el 08 de febrero, el 15 de febrero, el 22 de febrero y el 08 de marzo del 2022, sobre la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario de la UNED.

13. El correo electrónico de fecha 09 de marzo del 2022, suscrito por la señora Rosberly Rojas, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED, donde indica que la fecha inaugural del V Congreso es el 27 de abril del 2022.

SE ACUERDA:

Dispensar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de cumplir con lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de que envíe a más tardar el 30 de marzo del 2022, el dictamen correspondiente de la propuesta del Reglamento del V Congreso de la UNED, bajo el entendido que los miembros del Consejo Universitario, en caso de tener observaciones a la citada propuesta, las expresen en la misma sesión que el plenario del Consejo Universitario conocerá el dictamen respectivo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Lo anterior, con el propósito de que la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario cuente con el Reglamento respectivo aprobado, al menos con un mes antes de su inauguración.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Habíamos conversado de ver unos temas, el g de jurídicos, después los tres de ética que están pendiente en organizacional y ahora don Eduardo pide los dos últimos de la de presupuesto.

Yo les había comentado que como falleció la mamá de dos rectores, el rector de la UNA y el rector de la UTN, yo voy a asistir al funeral, quisiera que hiciéramos un pequeño receso y yo me conecto cerca de medio día por medio del teléfono, pero se pueden ver estos puntos que se mencionaron, el de ética está claro que se puede aprobar, pero el de los otros dos si tengo observaciones, talvez los podemos dejar para verlos en la próxima sesión y los de presupuesto no veo ningún problema tampoco.

Al ser las 11:18 am, se hace un receso a la sesión del Consejo Universitario.

Al ser las 11:26 am, se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que remite propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 368-2020, Art. VI, inciso 2) celebrada el 09 de junio del 2020 (CU.CAJ-2020-053), referente a la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quiero que comprendan lo siguiente, la reforma es un artículo que fue una iniciativa de doña Rosa, voy a explicarlo rápidamente, esto viene de junio de 2020, ya va a cumplir dos años.

El dictamen dice lo siguiente:

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 368-2020, Art. VI, inciso 2) celebrada el 09 de junio del 2020:

Sugerir al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO

1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2798-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 16 de abril del 2020, mediante el cual remite a la CAJ el oficio ORH.2020.0130 del 19 de febrero del 2020 y recibido el 2 de abril del 2020 (REF. CU-297-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea propuesta de reforma del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial.

2) Lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial

Artículo 8. Cuando por razones institucionales, no fueren requeridos los servicios de un Tutor de Jornada Especial que hubiere sido nombrado en propiedad, la UNED podrá trasladarlo en forma temporal a otras dependencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Personal. En caso de que ello no sea posible, al funcionario le será aplicable lo señalado en el artículo 51 del Estatuto de Personal.”

3) Lo indicado en el dictamen AJCU-2020-063 y OJ.2020-083 (REF.CU. 277-2020), de fecha 24 de marzo de 2020, suscrito respectivamente, por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Ana Lucía Valencia, jefe a.i de la Oficina Jurídica de la UNED, en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2794-2020, Art. III, inciso 18) celebrada el 12 de marzo del 2020, en relación al artículo 51 del Estatuto de Personal.

- 4) Lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, que en lo que interesa indica:

“Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”

- 5) En atención al artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, transcrito en el considerando anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 364-2020, Art. V, inciso 2) celebrada el 28 de abril del 2020, acordó remitir a la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), para su valoración, la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial.

Asimismo, se le solicitó a la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) que presentara el criterio por escrito sobre la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial remitida, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Igualmente, se le solicitó a la APROFUNED que asignara a un miembro de la Junta Directiva, con el propósito de que asistiera el martes 12 de mayo a las 8:30 a.m. a la sesión 366-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para analizar la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial y el criterio emitido al respecto por la APROFUNED.

- 6) El correo electrónico del 11 de mayo de 2020, enviado por la Junta Directiva de la Asociación de Profesores-Tutores de la UNED (APROFUNED), donde adjuntan su criterio referente a propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial (REF. CU-388-2020)
- 7) El criterio emitido por APROFUNED en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 364-2020 del 28 de abril de 2020, expresa que están de acuerdo con la propuesta de modificación del Artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. Asimismo, solicitan que se uniformen los términos utilizados en el Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial, de manera que donde dice “tutor” se indica “profesor”, dado que en algunos artículos aparece “profesor” y en otros “tutor”.
- 8) Lo discutido en la sesión 366-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 12 de mayo, sobre la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial, en presencia del representante de la APROFUNED. En esta sesión se acogen las solicitudes hechas por la junta directiva de esta asociación, según criterio emitido y enviado mediante correo citado en el considerando 6 (REF. CU-388-2020).

- 9) Lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

- 10) Las observaciones emitidas por la señora Guiselle Bolaños Mora, en atención al acuerdo aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 366-2020, celebrada el 12 de mayo del 2020 comunicado mediante oficio CU.CAJ.2020.046.
- 11) Lo discutido en la sesión 368-2020 del 09 de junio del 2020, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a las observaciones emitidas tanto por la señora Guiselle Bolaños como por la junta directiva de la APROFUNED.

SE ACUERDA

- 1) Aprobar la modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial, que se propone en la columna de la derecha de la siguiente tabla. Asimismo, uniformar la terminología utilizada en este reglamento para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 8 vigente

Cuando por razones institucionales, no fueren requeridos los servicios de un Tutor de Jornada Especial que hubiere sido nombrado en propiedad, la UNED podrá trasladarlo en forma temporal a otras dependencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Personal. En caso de que ello no sea posible, al funcionario le será aplicable lo señalado en el artículo 51 del Estatuto de Personal.

Artículo 8 propuesto

Cuando por razones institucionales, no fueren requeridos los servicios de un **Profesor** de Jornada Especial que hubiere sido nombrado en propiedad, la UNED podrá trasladarlo en forma temporal a otras dependencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Personal, **en labores similares acordes con su formación y capacidad.**

Simplemente, se elimina lo del párrafo del artículo 51 para que no se despida, esa era una iniciativa de doña Rosa y nosotros la valoramos y la discutimos con la Asociación de Profesores.

También, la comisión consideró que era necesario que se uniformara el lenguaje en todas las personas, pero como ahora se pide el lenguaje inclusivo y eso nos lo

ha indicado en varias ocasiones la Oficina Jurídica, es que en la columna de la derecha aparece el reglamento actual, que dice “Reglamento para Profesores de Jornada Especial”, el nombre completo debería llamarse “Reglamento para las Personas Profesoras de Jornada Especial”

“Artículo 1. El presente reglamento regulará el reclutamiento, la selección, el nombramiento de los **(las personas) profesores (as)** de jornada especial que se designen a plazo fijo. Asimismo, dispondrán de retribución que devengarán **(las personas profesoras)** los profesores tanto de jornada especial como de carrera universitaria”

Todo es lo mismo solo que con lenguaje inclusivo, lo que está en celeste en el lenguaje inclusivo y se mantiene el mismo contenido de lo que indica el artículo.

“Artículo 2. Para efectos del Artículo 84 del Estatuto de Personal, se entenderá como **(persona profesora)** profesor de jornada especial aquel **(aquella persona)** designado **(a)** por una jornada inferior a medio tiempo.

Artículo 3. Para el nombramiento a plazo fijo de **(las personas profesoras)** los **profesores** de jornada especial, se requerirá:

- a) Poseer los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases.
- b) Obtener una calificación mínima de 70% en las respectivas bases de selección que determine la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con las Escuelas para valorar los méritos de cada **(persona)** oferente.
- c) Ser escogido **(a)** del registro de elegibles respectivo. Para estos efectos, la Oficina de Recursos Humanos mantendrá actualizado un registro de **(las personas profesores) profesores y profesoras** de jornada especial elegibles en todas las regiones del país y para todas las especialidades que se impartan en la Universidad.

Artículo 3 bis: En aquellos casos donde no existan **(personas candidatas)** candidatos disponibles en el registro de elegibles para una especialidad en específico, y habiendo una necesidad institucional apremiante de contratar **(personas)** profesores de jornada especial de dicha especialidad; se podrá de manera excepcional, proponer el respectivo nombramiento desde las Escuelas, lo anterior, en la búsqueda de los fines institucionales asignados a la academia.

La Oficina de Recursos Humanos, podrá nombrar **(a la persona profesora)** al **profesor** o **profesora** de jornada especial, propuesto**(a)** por la Escuela respectiva, siempre y cuando este**(a)** cumpla con los requisitos establecidos en el inciso a) del artículo anterior. **(Las personas profesoras)** Los **profesores** nombrados siguiendo el presente procedimiento, deberán completar con los demás requisitos del artículo 3, durante el primer cuatrimestre en que se encuentren contratados **(as)**, de lo contrario, su contrato no podrá ser renovado. La Oficina de Recursos Humanos garantizará los procesos de selección establecidos en la Universidad, de manera que, **(las personas profesoras)** las y los **profesores** tengan la oportunidad de participar en los mismos tiempos correspondientes a su nombramiento.

Artículo 4. (Las personas profesoras) Los profesores de jornada especial escogidos (as) que no hayan aprobado el curso de Didáctica Universitaria, deberán matricularlo y aprobarlo a más tardar en el mismo cuatrimestre de su designación, so pena de no ser considerado (a) para un nuevo nombramiento hasta tanto cumpla con esa exigencia.

Artículo 5. Para conformar los registros de elegibles, la Oficina de Recursos Humanos deberá abrir un concurso mixto, para las asignaturas o especialidades profesionales que (las personas encargadas de) los Encargados de Cátedra determinen según los requerimientos de la oferta académica, sin perjuicio de la apertura de períodos extraordinarios para recibir y calificar nuevas ofertas cuando ello se considere necesario a juicio de esa Oficina. La vigencia de los registros de elegibles será de un año, prorrogable hasta por dos adicionales.

Artículo 6. Cuando se trate de registro de elegibles para designar (personas) **profesores (as)** de jornadas especiales regionales en nombramiento a plazo fijo, (las personas) los oferentes deberán contar con el visto bueno del Administrador del Centro Universitario respectivo (de la Sede Universitaria), además del que otorga (la persona encargada de cátedra) el Encargado de Cátedra, y será requisito para cada designación que (la persona candidata) el candidato compruebe que reside en la zona.

Artículo 7. Para efecto de nombramiento en propiedad de un (una persona profesora de) **profesor** de jornada especial se siguen los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Haber trabajado 2 años consecutivos.
- b) Contar con una evaluación del desempeño de muy buena a excelente.
- c) Ser parte de una lista de elegibles, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 8. Cuando por razones institucionales, no fueren requeridos los servicios de (una persona profesora de jornada especial) un **Profesor** de Jornada Especial que hubiere sido nombrado (a) en propiedad, la UNED podrá trasladarlo (a) en forma temporal a otras dependencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Personal, **en labores similares acordes con su formación y capacidad.**

Artículo 9. El salario base de contratación (de la persona profesora) del **Profesor** de Jornada Especial estará constituido por el salario base del profesional I, más un 24% del mismo, en la fracción correspondiente a la jornada del nombramiento.

Artículo 10. A (las personas profesoras) los **profesores** de Jornada Especial que hubieran laborado durante 4 períodos académicos completos, sean o no consecutivos, se les otorgará, por una única vez, un estímulo económico en razón de su condición académica de posgrado así: especialidad 5%, maestría

10%, doctorado 15%, sobre el salario base para profesores de Jornada Especial.

Las solicitudes para recibir este estímulo deberán presentarse ante la Oficina de Recursos Humanos, aportando los atestados correspondientes. Esta Oficina los analizará y presentará un informe a la Comisión de Carrera Profesional para su resolución.

Artículo 11. Los profesores de Jornada Especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, equivalente a un 5% del salario base para tutores de jornada especial, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.”

Este artículo lo destacué para indicar que en este momento la CAJ tiene que entrar a analizar la propuesta de modificación que hizo la Oficina Jurídica, pero ya se está utilizando el lenguaje inclusivo, que es respecto a la anualidad.

“Artículo 12. Se podrá contratar personal administrativo de tiempo completo para cumplir labores de docencia por un cuarto de tiempo, siempre que no exista superposición horaria, para lo cual ha de cumplirse con lo que disponen los artículos 3, 4 y 5 antes señalados, y su retribución se considerará un recargo temporal de modo que estará constituida únicamente por el salario establecido en el artículo noveno de este reglamento, de modo que no devengarán los beneficios que disponen los numerales 10 y 11 anteriores, como tampoco los estipulados en el Reglamento de Estímulos para Incentivar a los Profesionales de la UNED a participar en tutorías.

Este último reglamento ya no existe, esto don Rodrigo lo sabe, este reglamento para de estímulos para incentivar profesionales de la UNED fue derogado después de que se aprobó el artículo 32bis y su reglamento. Hay que llegar hasta “anteriores”.

“Artículo 13. A excepción de los artículos del Estatuto de Personal que se contrapongan con los aquí reglamentados, todo el resto del articulado de dicho estatuto será aplicable a (las personas profesoras) los **profesores** de jornada especial.

Artículo 14. Este Reglamento deroga cualesquiera otras disposiciones que se opongan a la presente reglamentación y rige a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

TRANSITORIO:

La aplicación del sistema de escogencia de (personas profesoras) **profesores** de jornada especial para nombramientos a plazo fijo regulados en el presente reglamento será de aplicación paulatina, conforme la programación que hará la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo con sus posibilidades materiales, por lo que cuando no exista un registro de elegibles, por cátedra o cátedra compartida según corresponda, se hará la designación libremente, observándose únicamente el inciso a) del artículo 4 de este reglamento. No obstante, una vez que entre en funcionamiento un registro de elegibles su utilización será obligatoria.

TRANSITORIO II:

Para los períodos académicos del segundo y tercer cuatrimestre, y segundo semestre del 2012, no aplica lo dispuesto en los incisos a) y b) del Artículo 3) del Reglamento de Profesores – Tutores de Jornada Especial, reformado por el Consejo Universitario en sesión 21742012, Art. V) inciso 1) celebrada el 21 de junio del 2012.

ACUERDO FIRME”

En síntesis lo único que se pide con esto es que se acoja la propuesta que en su momento hizo la Oficina de Recursos Humanos que fue muy bien discutida con todas las partes y que es justa para todas las personas que tienen propiedad y que se permita utilizar el lenguaje inclusivo, lo que está en celeste, para que doña Ana Myriam lo incorpore de esa manera, solicito de una manera respetuosa la aprobación, para que esto aprobado nosotros podamos analizar lo del artículo 11, también ya utilizando el lenguaje inclusivo y con la misma terminología que lo solicitó en su momento la misma Asociación de profesores.

Además, que en el artículo 12 se llegue hasta:

“de modo que no devengarán los beneficios que disponen los numerales 10 y 11 anteriores”

Porque el reglamento final que se menciona ahí fue derogado desde hace rato por el Consejo Universitario, este reglamento fue aprobado por el Consejo Universitario hace mucho tiempo y no hizo los ajustes en ese caso. Muchas gracias señor rector, y esta es la solicitud respetuosa que estoy haciendo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, en el tiempo transcurrido hay que tomar en cuenta que en ese periodo el Consejo y la comisión no sesionó durante un año aproximadamente, por eso un plazo tan largo.

MARLENE VÍQUEZ: Habría que ponerlo en un considerando, ya que por un año la CAJ no pudo sesionar dado que el consejo no estaba constituido como lo indica el artículo 16 del Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Es necesario que procedamos con esta aprobación, según con lo que usted acaba de leer.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos, procedemos a votar.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 368-2020, Art. VI, inciso 2) celebrada el 09 de junio del 2020 (CU.CAJ-2020-053), referente a la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial.**
- 2) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2798-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 16 de abril del 2020, mediante el cual remite a la CAJ el oficio ORH.2020.0130 del 19 de febrero del 2020 y recibido el 2 de abril del 2020 (REF. CU-297-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea propuesta de reforma del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial.**
- 3) Lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial**

Artículo 8. Cuando por razones institucionales, no fueren requeridos los servicios de un Tutor de Jornada Especial que hubiere sido nombrado en propiedad, la UNED podrá trasladarlo en forma temporal a otras dependencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Personal. En caso de que ello no sea posible, al funcionario le será aplicable lo señalado en el artículo 51 del Estatuto de Personal.

- 4) Lo indicado en el dictamen AJCU-2020-063 y OJ.2020-083 (REF.CU. 277-2020), de fecha 24 de marzo del 2020, suscrito respectivamente, por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i de la Oficina Jurídica de la UNED, en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2794-2020, Art. III, inciso 18) celebrada el 12 de marzo del 2020, en relación al artículo 51 del Estatuto de Personal.**
- 5) Lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, que en lo que interesa indica:**

“Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas

deberá contar con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”

- 6) **En atención al artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, transcrito en el considerando anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 364-2020, Art. V, inciso 2) celebrada el 28 de abril del 2020, acordó remitir a la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), para su valoración, la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial.**

Asimismo, se le solicitó a la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) que presentara el criterio por escrito sobre la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial remitida, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Igualmente, se le solicitó a la APROFUNED que asignara a un miembro de la Junta Directiva, con el propósito de que asistiera el martes 12 de mayo a las 8:30 a.m. a la sesión 366-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para analizar la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial y el criterio emitido al respecto por la APROFUNED.

- 7) **El correo electrónico del 11 de mayo del 2020, enviado por la Junta Directiva de la Asociación de Profesores-Tutores de la UNED (APROFUNED), donde adjuntan su criterio referente a la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial (REF. CU-388-2020)**
- 8) **El criterio emitido por APROFUNED en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 364-2020 del 28 de abril del 2020, expresa que están de acuerdo con la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. Asimismo, solicitan que se uniformen los términos utilizados en el Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial, de manera que donde dice “tutor” se indique “profesor”, dado que en algunos artículos aparece “profesor” y en otros “tutor”.**
- 9) **Lo discutido en la sesión 366-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 12 de mayo, sobre la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial, en presencia del representante de la APROFUNED. En esta sesión se acogen las solicitudes hechas por la junta directiva de esta asociación, según criterio emitido y**

enviado mediante correo citado en el considerando 6 (REF. CU-388-2020).

10) Lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

11) Las observaciones emitidas por la señora Guiselle Bolaños Mora, en atención al acuerdo aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 366-2020, celebrada el 12 de mayo del 2020 comunicado mediante oficio CU.CAJ.2020.046.

12) Lo discutido en la sesión 368-2020 del 09 de junio del 2020, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a las observaciones emitidas tanto por la señora Guiselle Bolaños como por la junta directiva de la APROFUNED.

13) Durante un año la Comisión de Asuntos Jurídicos se vio imposibilitada para sesionar, debido a que el Consejo Universitario no estaba constituido en su totalidad.

SE ACUERDA

Aprobar la modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial, propuesta por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Asimismo, cambiar el nombre de este reglamento, para que se lea “REGLAMENTO PARA PERSONAS PROFESORAS DE JORNADA ESPECIAL”, y uniformar la terminología utilizada en este reglamento, para que se lea de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA PERSONAS PROFESORAS
DE JORNADA ESPECIAL**

ARTÍCULO 1: El presente reglamento regulará el reclutamiento, la selección, el nombramiento de las personas profesoras de jornada especial que se designen a plazo fijo. Asimismo, dispondrán de retribución que devengarán las personas profesoras, tanto de jornada especial como de carrera universitaria.

ARTÍCULO 2: Para efectos del Artículo 84 del Estatuto de Personal, se entenderá como persona profesora de jornada especial aquella persona designada por una jornada inferior a medio tiempo.

ARTÍCULO 3: Para el nombramiento a plazo fijo de las personas profesoras de jornada especial, se requerirá:

- a) Poseer los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases.
- b) Obtener una calificación mínima de 70% en las respectivas bases de selección que determine la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con las Escuelas para valorar los méritos de cada (persona) oferente.
- c) Ser escogida del registro de elegibles respectivo. Para estos efectos, la Oficina de Recursos Humanos mantendrá actualizado un registro de las personas profesoras de jornada especial elegibles en todas las regiones del país y para todas las especialidades que se impartan en la Universidad.

ARTÍCULO 3 BIS: En aquellos casos donde no existan personas candidatas disponibles en el registro de elegibles para una especialidad en específico, y habiendo una necesidad institucional apremiante de contratar personas profesoras de jornada especial de dicha especialidad; se podrá de manera excepcional, proponer el respectivo nombramiento desde las Escuelas, lo anterior, en la búsqueda de los fines institucionales asignados a la academia.

La Oficina de Recursos Humanos, podrá nombrar a la persona profesora de jornada especial, propuesta por la Escuela respectiva, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos establecidos en el inciso a) del artículo anterior. Las personas profesoras nombradas, siguiendo el presente procedimiento, deberán completar con los demás requisitos del artículo 3, durante el primer cuatrimestre en que se encuentren contratadas, de lo contrario, su contrato no podrá ser renovado. La Oficina de Recursos Humanos garantizará los procesos de selección establecidos en la Universidad, de manera que, las personas profesoras tengan la oportunidad de participar en los mismos tiempos correspondientes a su nombramiento.

ARTÍCULO 4: Las personas profesoras de jornada especial escogidas que no hayan aprobado el curso de Didáctica Universitaria, deberán matricularlo y aprobarlo a más tardar en el mismo cuatrimestre de su designación, so pena de no ser considerada para un nuevo nombramiento, hasta tanto cumpla con esa exigencia.

ARTÍCULO 5: Para conformar los registros de elegibles, la Oficina de Recursos Humanos deberá abrir un concurso mixto, para las asignaturas o especialidades profesionales que las personas encargadas de cátedra determinen según los requerimientos de la oferta académica, sin perjuicio de la apertura de períodos extraordinarios para recibir y calificar nuevas ofertas cuando ello se considere necesario a juicio de esa Oficina. La vigencia de los registros de elegibles será de un año, prorrogable hasta por dos adicionales.

ARTÍCULO 6: Cuando se trate de registro de elegibles para designar personas profesoras de jornadas especiales regionales en nombramiento a plazo fijo, las personas oferentes deberán contar con el visto bueno de la persona administradora de la Sede Universitaria respectiva, además del que otorga la persona encargada de cátedra, y será requisito para cada designación que la persona candidata compruebe que reside en la zona.

ARTÍCULO 7: Para efecto de nombramiento en propiedad de una persona profesora de jornada especial se siguen los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Haber trabajado 2 años consecutivos.
- b) Contar con una evaluación del desempeño de muy buena a excelente.
- c) Ser parte de una lista de elegibles, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 8: Cuando por razones institucionales, no fueren requeridos los servicios de una persona profesora de jornada especial que hubiere sido nombrada en propiedad, la UNED podrá trasladarla en forma temporal a otras dependencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Personal, en labores similares acordes con su formación y capacidad.

ARTÍCULO 9: El salario base de contratación de la persona profesora de Jornada Especial estará constituido por el salario base del profesional I, más un 24% del mismo, en la fracción correspondiente a la jornada del nombramiento.

ARTÍCULO 10: A las personas profesoras de jornada especial que hubieran laborado durante 4 períodos académicos completos, sean o no consecutivos, se les otorgará, por una única vez, un estímulo económico en razón de su condición académica de posgrado así: especialidad 5%, maestría 10%, doctorado 15%, sobre el salario base para profesores de jornada especial.

Las solicitudes para recibir este estímulo deberán presentarse ante la Oficina de Recursos Humanos, aportando los atestados correspondientes. Esta Oficina los analizará y presentará un informe a la Comisión de Carrera Profesional para su resolución.

ARTÍCULO 11: Las personas profesoras de jornada especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, equivalente a un 5% del salario base para personas profesoras de jornada especial, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.

ARTÍCULO 12: Se podrá contratar personal administrativo de tiempo completo para cumplir labores de docencia por un cuarto de tiempo, siempre que no exista superposición horaria, para lo cual ha de cumplirse con lo que disponen los artículos 3, 4 y 5 antes señalados, y su retribución se considerará un recargo temporal de modo que estará constituida únicamente por el salario establecido en el artículo noveno de este reglamento, de modo que no devengarán los beneficios que disponen los numerales 10 y 11 anteriores.

ARTÍCULO 13: A excepción de los artículos del Estatuto de Personal que se contrapongan con los aquí reglamentados, todo el resto del articulado de dicho estatuto será aplicable a las personas profesoras de jornada especial.

ARTÍCULO 14: Este Reglamento deroga cualesquiera otras disposiciones que se opongan a la presente reglamentación y rige a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

TRANSITORIO I:

La aplicación del sistema de escogencia de personas profesoras de jornada especial para nombramientos a plazo fijo regulados en el presente reglamento será de aplicación paulatina, conforme la programación que hará la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo con sus posibilidades materiales, por lo que, cuando no exista un registro de elegibles, por cátedra o cátedra compartida según corresponda, se hará la designación libremente, observándose únicamente el inciso a) del artículo 4 de este reglamento. No obstante, una vez que entre en funcionamiento un registro de elegibles su utilización será obligatoria.

TRANSITORIO II:

Para los períodos académicos del segundo y tercer cuatrimestre, y segundo semestre del 2012, no aplica lo dispuesto en los incisos a) y b) del Artículo 3) del Reglamento de Profesores – Tutores de Jornada Especial, reformado por el Consejo Universitario en sesión 21742012, Art. V) inciso 1) celebrada el 21 de junio del 2012.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Yo ya voy a tener que desconectarme de la sesión, pero antes debemos de aprobar una prórroga de la sesión por el tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: Aja y los temas que veríamos nada más señor rector serían el informe de Pineda que es muy importante ese que se vea que usted lo solicitó, los otros quedan pendientes como usted lo solicitó, y lo del presupuesto del V Congreso, es así.

RODRIGO ARIAS: Los dos últimos de presupuesto que Eduardo dijo, creo que uno es una prórroga y el otro del congreso.

MARLENE VÍQUEZ: Ok y la solicitud del informe Pineda, sí señor está bien.

RODRIGO ARIAS: Lo que presenta ahí Pineda cuando terminó como coordinador, también lo hablamos el día que juramentó la nueva comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Poder avanzar hacia tener una unidad y no solamente una comisión en materia de ética, entonces la moción de orden es para que se prorrogue la sesión y ver esos puntos.

La aprobamos, queda probada la prórroga y a don Vladimir le paso la coordinación del resto de la sesión.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Con mucho gusto.

El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, se retira de la sesión y continúa presidiendo el señor Vladimir de la Cruz de Lemos.

11. Recomendaciones externadas por el señor Andrey Pineda, relacionadas con el establecimiento de la gestión ética de la Universidad.

Se conocen el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 763-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 02 de febrero del 2022, y aprobado en firme en la sesión 764-2022, celebrada el 09 de febrero del

2022 (CU.CPDOyA-2022-006), referente a la posible creación de una unidad específica que brinde el apoyo a la Comisión Institucional de Ética y Valores.

GUSTAVO AMADOR: Muy buenos días todavía, vamos a dar lectura a un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de la sesión 763 del año 2022, esta sesión se celebró el 2 de febrero y quedó en firme este dictamen en la sección 764-2022 del 9 de febrero de 2022 tomamos los siguientes considerandos:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-113), en el que se Traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la nota del 11 de febrero del 2020, con el fin de que analice las recomendaciones externadas por el señor Andrey Pineda, relacionadas con el establecimiento de la gestión ética de la Universidad, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2020.
2. La nota de fecha 11 de febrero del 2020, suscrita por el señor Andrey Pineda Sancho, en la que realiza una serie de sugerencias que, de acogerse e implementarse de forma efectiva a su juicio, contribuirían a mantener y a fortalecer los esfuerzos que ha dado y podría dar benemérita institución en materia de gestión ética:
 - ❖ Considerar la creación de una unidad técnica (dependencia o unidad) que ejecute las acciones de implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética en todas las dependencias y accionar de la Universidad, de manera sistemática y permanente. Esta unidad no sustituiría a la Comisión, sino que se convertiría en la instancia ejecutora de las grandes líneas de acción que esta dicte. Tal como lo recomiendan los “lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética”, aprobados por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores, en sesión N.º 06-2014.
 - ❖ Dotar, mientras se no cuente con una unidad técnica, de recursos económicos y temporales a la actual Comisión Institucional de Ética y Valores.
 - ❖ Determinar el porcentaje de la jornada semanal que las personas integrantes de la comisión deberán dedicar al cumplimiento de las funciones y metas que les sean encomendadas. Quienes hacen parte de la comisión no solamente deben planificar actividades anuales de capacitación y sensibilización, sino que al mismo tiempo deben estar anuentes a coordinar con otras instancias, a atender constantes solicitudes de colaboración institucional e inter-institucional, a manejar dineros y liquidaciones (etc.), y a

atender el correo electrónico de forma oportuna y de acuerdo a los tiempos exigidos a cualquier funcionario público. También deben estar en capacidad de sacar tiempo para capacitarse y actualizarse de forma regular, para analizar los problemas y retos de la institución, y para asistir a las reuniones convocadas, mes a mes, por la Comisión Nacional de Rescate de Valores y, de manera menos regular, por nuestras autoridades universitarias.

- ❖ Crear una Política Integral (no una declaración de principios) en materia de Gestión Ética que le permita a la universidad trabajar tanto en el mejoramiento de las dimensiones informales de la ética, como en el de las formales. Una política que procure al mismo tiempo fortalecer la cultura ética diaria de la comunidad universitaria como un todo e incluir, por otra parte, criterios formales de gestión ética en los procesos organizacionales más relevantes. Mientras la UNED no cuente con esta política, ni con un Sistema Integrado de Gestión Ética, no podrá aprobar con excelencia las exigencias estipuladas por el Estado y la legislación costarricense: 1) La ley general de Control Interno (Artículo 13, inciso a); 2) Normas de control interno para el Sector Público (2.1. Ambiente de control; 2.3. Fortalecimiento de la ética institucional; 2.3.1. Factores formales de la ética institucional; 2.3.2. Elementos informales de la ética institucional; 2.3.3 Integración de la ética a los sistemas de gestión); 3) Guía para evaluar el marco institucional en materia ética (Contraloría General de la República); 4) Preguntas 1.9 y 1.10 del Índice de Gestión Institucional (Contraloría General de la República).
- ❖ Elegir funcionarios y funcionarias que, en virtud de sus competencias profesionales y aptitudes personales, tengan las mayores posibilidades de llevar adelante con buen suceso el trabajo que se le ha encargado cumplir a la comisión. Hablo de personas que cuenten con conocimientos teóricos en la materia (ética, función pública, valores, gestión organizacional), que tengan experiencia en la organización e implementación de actividades de capacitación, que tengan conocimiento de los procesos burocrático-administrativos que rigen la institución y que cuenten, asimismo, con habilidades comunicativas formales e informales que les permitan acercarse de forma efectiva a la comunidad universitaria.
- ❖ Fomentar la capacitación permanente y rigurosa de las personas que conforman o podrían llegar a conformar la Comisión, ya sea mediante la asistencia a cursos y talleres sobre ética en la función pública en el país, o bien, a través de la matrícula de posgrados internacionales de gran renombre, tal como los que se imparten en la Universidad Deusto en Bilbao o en la Universidad de Valencia: Ética para la Construcción Social (Deusto); Máster Universitario en Ética y Democracia (Valencia).

- ❖ Garantizar la continuidad de las actividades de capacitación que la Comisión ha preparado para este 2020 y el cumplimiento integral del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación”. Bajo ninguna circunstancia sería conveniente que alguna de las dos iniciativas deje de cumplirse.
 - ❖ Alentar que los y las actuales miembros de la Comisión se mantengan en ella al menos durante un período más. La experiencia, la capacitación y las ganas que han adquirido durante los últimos 3 años no sólo les hace difíciles de sustituir, sino que al mismo tiempo le garantizan a la CIEV una continuidad que de otra forma no tendría. Se trataría, asimismo, de un reconocimiento al esfuerzo y a los frutos hasta ahora conseguidos por este entregado grupo de trabajo. Para doña Floribeth Vargas Naranjo, del Centro Universitario de San Marcos, Marco Chaves Ledezma, de la Vicerrectoría de Planificación y para Maureen Brenes Loiza, de la Vicerrectoría Ejecutiva, todo mi apoyo en este proceso.
 - ❖ No quisiera despedirme sin antes externarles mi agradecimiento por la confianza que me han brindado hasta el día de hoy y por la oportunidad de crecimiento humano que para mí ha representado formar parte de la Comisión Institucional de Ética y Valores. No sólo ha sido una oportunidad para conocer y valorar con más propiedad el imponderable aporte social de nuestra institución, sino también para comprender que la ética constituye una poderosísima herramienta, no ya para la coerción, sino ante todo para la búsqueda de justicia y para la construcción del bien común. Si algún día, quizás de aquí a un par de años, consideran que mis aportes podrían llegar a resultar nuevamente útiles en la comisión, por favor no duden en hacérmelo saber, pues gustosamente aceptaré, esta vez con nuevos aires, volver a asumir la importante tarea.
3. Todas las sugerencias que brinda el señor Andrey Pineda Sancho, en su nota de fecha 11 de febrero del 2020, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, considera con más relevancia e importancia para que la comisión pueda cumplir a cabalidad con las funciones y con lo que establece la normativa nacional, es la siguiente:
- ❖ Considerar la creación de una unidad técnica (dependencia o unidad) que ejecute las acciones de implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética en todas las dependencias y accionar de la Universidad, de manera sistemática y permanente. Esta unidad no sustituiría a la Comisión, sino que se convertiría en la instancia ejecutora de las grandes líneas de acción que esta dicte. Tal como lo recomiendan los “lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética”, aprobados por la Junta Directiva de

la Comisión Nacional de Rescate de Valores, en sesión N.º 06-2014.

SE ACUERDA:

1. Solicitar respetuosamente a la administración, que realice los estudios pertinentes para valorar la posible creación de una unidad específica que brinde el apoyo al Comité de Ética y Valores, dado que la Secretaría del Consejo Universitario en este momento lo está haciendo de una manera extraordinaria, esto con el fin de cumplir con lo establecido en la normativa nacional.
2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), un estudio pertinente sobre la ubicación estructural y las posibilidades presupuestarias, que requiere la Comisión Institucional de Ética y Valores para su normal funcionamiento.

ACUERDO FIRME

Colegas concejales este es el acuerdo que dictaminó la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo a partir del acuerdo del Consejo Universitario donde le remitió una nota que envió don Andrey Pineda como anterior coordinador de la comisión donde emite una serie de recomendaciones para el fortalecimiento de la Gestión Ética en la Universidad, como bien lo rescata no solo la nota de don Andrey sino el acuerdo que tomó la comisión, aquí lo más relevante y esa es la solicitud que le estamos enviando a la administración, es que valore como dentro de la estructura organizacional puede haber una unidad, un programa una coordinación que selló una secretaría ejecutiva como bien lo mencionaba don Andrey que colaboren en la gestión que realiza la comisión institucional.

Termino mi intervención señalando que actualmente la Comisión Institucional está trabajando semanalmente, perdón, perdón, mensualmente hacemos actividades de formación y de capacitación asistimos regularmente a las sesiones de trabajo que programa la Comisión Nacional de Ética y Valores y para ello estamos contando con el apoyo de la secretaría del Consejo Universitario, en concreto con la compañera Paula Piedra a quien le extiende el reconocimiento por la agilidad, en la toma de acuerdos, en la redacción de las minutas, en la comunicación de los acuerdos, en las convocatorias, sin lugar a dudas cuando hacemos análisis de cuáles organizaciones en el sector público han avanzado en este tema, la conclusión es que fundamentalmente son aquellas organizaciones que han creado estructuras que como las que propone don Andrey, estamos claros de que estamos en un contexto de rigidez presupuestaria, tope de la regla fiscal, etc y que la administración por lo tanto debería de valorar todas estas restricciones para darle vida reitero a esta estructura que estamos solicitando que se estudie por parte del CPPI, muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Es para hacer una propuesta de modificación en la propuesta de acuerdo, porque el CPPI no tiene que ver nada con lo que son las posibilidades presupuestarias, sino que en realidad se indique en el acuerdo 1 en la propuesta 1, es solicitar respetuosamente a la administración todo está perfecto, dado que la Secretaría del Consejo Universitario en este momento lo está haciendo de una manera extraordinaria, esto con el fin de cumplir con lo establecido en la normativa institucional. Asimismo, ponerlo ahí, asimismo, valorar asignarle una actividad presupuestaria a la unidad en caso de que se vaya crear como apoyo al Comité de Ética y Valores.

Y lo otro es solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional, un estudio pertinente sobre la ubicación estructural que requiere la Comisión Institucional de Ética y Valores para su normal funcionamiento.

El punto 3 es que me parece que hay que agregar un acuerdo 3 que dice: para el cumplimiento de los 2 acuerdos anteriores sea una fecha máxima hasta el 30 de mayo del 2022, esto es importante que se haga pronto, porque el esfuerzo que está haciendo la Secretaría del Consejo Universitario es realmente mucho, no cuenta con todo el personal, entonces para el cumplimiento de los 2 puntos anteriores se establece como fecha máxima el 30 de mayo del 2022, para que hagan el estudio, porque hay un reglamento, entonces como ya hay un reglamento las funciones de la comisión etc., etc., ya es más sencillo para el CPPI hacer este estudio de ubicación estructural y de elaborar la propuesta de creación.

Yo diría que aquí es cuando se diga: Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional, un estudio pertinente sobre la creación de la unidad específica que se solicita en el punto anterior, y subir la ubicación estructural correspondiente. Y el punto 3 que indiqué, me parece que ahora sí queda mejor, muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a votar la propuesta de doña Marlene, le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 763-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 02 de febrero del 2022, y aprobado en firme en la sesión 764-2022, celebrada el 09 de febrero del 2022 (CU.CPDOyA-2022-006), referente a la posible creación de una unidad específica que brinde el apoyo a la Comisión Institucional de Ética y Valores.**

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-113), en el que se traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la nota del 11 de febrero del 2020, con el fin de que analice las recomendaciones externadas por el señor Andrey Pineda, relacionadas con el establecimiento de la gestión ética de la Universidad, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2020.**

- 3. La nota de fecha 11 de febrero del 2020, suscrita por el señor Andrey Pineda Sancho, en la que realiza una serie de sugerencias que, de acogerse e implementarse de forma efectiva a su juicio, contribuirían a mantener y a fortalecer los esfuerzos que ha dado y podría dar benemérita institución en materia de gestión ética:**
 - ❖ Considerar la creación de una unidad técnica (dependencia o unidad) que ejecute las acciones de implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética en todas las dependencias y accionar de la Universidad, de manera sistemática y permanente. Esta unidad no sustituiría a la Comisión, sino que se convertiría en la instancia ejecutora de las grandes líneas de acción que esta dicte. Tal como lo recomiendan los “lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética”, aprobados por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores, en sesión N.º 06-2014.

 - ❖ Dotar, mientras se no cuente con una unidad técnica, de recursos económicos y temporales a la actual Comisión Institucional de Ética y Valores.

 - ❖ Determinar el porcentaje de la jornada semanal que las personas integrantes de la comisión deberán dedicar al cumplimiento de las funciones y metas que les sean encomendadas. Quienes hacen parte de la comisión no solamente deben planificar actividades anuales de capacitación y sensibilización, sino que al mismo tiempo deben estar anuentes a coordinar con otras instancias, a atender constantes solicitudes de colaboración institucional e inter-institucional, a manejar dineros y liquidaciones (etc.), y a atender el correo electrónico de forma oportuna y de acuerdo a los tiempos exigidos a cualquier funcionario público. También deben estar en capacidad de sacar tiempo para capacitarse y actualizarse de forma regular, para analizar los problemas y retos de la institución, y para asistir a las reuniones convocadas, mes a mes, por la Comisión Nacional de Rescate

de Valores y, de manera menos regular, por nuestras autoridades universitarias.

- ❖ Crear una Política Integral (no una declaración de principios) en materia de Gestión Ética que le permita a la universidad trabajar tanto en el mejoramiento de las dimensiones informales de la ética, como en el de las formales. Una política que procure al mismo tiempo fortalecer la cultura ética diaria de la comunidad universitaria como un todo e incluir, por otra parte, criterios formales de gestión ética en los procesos organizacionales más relevantes. Mientras la UNED no cuente con esta política, ni con un Sistema Integrado de Gestión Ética, no podrá aprobar con excelencia las exigencias estipuladas por el Estado y la legislación costarricense: 1) La ley general de Control Interno (Artículo 13, inciso a); 2) Normas de control interno para el Sector Público (2.1. Ambiente de control; 2.3. Fortalecimiento de la ética institucional; 2.3.1. Factores formales de la ética institucional; 2.3.2. Elementos informales de la ética institucional; 2.3.3 Integración de la ética a los sistemas de gestión); 3) Guía para evaluar el marco institucional en materia ética (Contraloría General de la República); 4) Preguntas 1.9 y 1.10 del Índice de Gestión Institucional (Contraloría General de la República).
- ❖ Elegir funcionarios y funcionarias que, en virtud de sus competencias profesionales y aptitudes personales, tengan las mayores posibilidades de llevar adelante con buen suceso el trabajo que se le ha encargado cumplir a la comisión. Hablo de personas que cuenten con conocimientos teóricos en la materia (ética, función pública, valores, gestión organizacional), que tengan experiencia en la organización e implementación de actividades de capacitación, que tengan conocimiento de los procesos burocrático-administrativos que rigen la institución y que cuenten, asimismo, con habilidades comunicativas formales e informales que les permitan acercarse de forma efectiva a la comunidad universitaria.
- ❖ Fomentar la capacitación permanente y rigurosa de las personas que conforman o podrían llegar a conformar la Comisión, ya sea mediante la asistencia a cursos y talleres sobre ética en la función pública en el país, o bien, a través de la matrícula de posgrados internacionales de gran renombre, tal como los que se imparten en la Universidad Deusto en Bilbao o en la Universidad de Valencia: Ética para la Construcción Social (Deusto); Máster Universitario en Ética y Democracia (Valencia).
- ❖ Garantizar la continuidad de las actividades de capacitación que la Comisión ha preparado para este 2020 y el cumplimiento integral del “Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos

Humanos y no discriminación”. Bajo ninguna circunstancia sería conveniente que alguna de las dos iniciativas deje de cumplirse.

- ❖ Alentar que los y los actuales miembros de la Comisión se mantengan en ella al menos durante un período más. La experiencia, la capacitación y las ganas que han adquirido durante los últimos 3 años no sólo les hace difíciles de sustituir, sino que al mismo tiempo le garantizan a la CIEV una continuidad que de otra forma no tendría. Se trataría, asimismo, de un reconocimiento al esfuerzo y a los frutos hasta ahora conseguidos por este entregado grupo de trabajo. Para doña Floribeth Vargas Naranjo, del Centro Universitario de San Marcos, Marco Chaves Ledezma, de la Vicerrectoría de Planificación y para Maureen Brenes Loíza, de la Vicerrectoría Ejecutiva, todo mi apoyo en este proceso.
- ❖ No quisiera despedirme sin antes externarles mi agradecimiento por la confianza que me han brindado hasta el día de hoy y por la oportunidad de crecimiento humano que para mí ha representado formar parte de la Comisión Institucional de Ética y Valores. No sólo ha sido una oportunidad para conocer y valorar con más propiedad el imponderable aporte social de nuestra institución, sino también para comprender que la ética constituye una poderosísima herramienta, no ya para la coerción, sino ante todo para la búsqueda de justicia y para la construcción del bien común. Si algún día, quizás de aquí a un par de años, consideran que mis aportes podrían llegar a resultar nuevamente útiles en la comisión, por favor no duden en hacérmelo saber, pues gustosamente aceptaré, esta vez con nuevos aires, volver a asumir la importante tarea.

4. De todas las sugerencias que brinda el señor Andrey Pineda Sancho, en su nota del 11 de febrero del 2020, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, considera con más relevancia e importancia para que la comisión pueda cumplir a cabalidad con las funciones y con lo que establece la normativa nacional, es la siguiente:

- ❖ Considerar la creación de una unidad técnica (dependencia o unidad) que ejecute las acciones de implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del proceso de gestión ética en todas las dependencias y accionar de la Universidad, de manera sistemática y permanente. Esta unidad no sustituiría a la Comisión, sino que se convertiría en la instancia ejecutora de las grandes líneas de acción que esta dicte. Tal como lo recomiendan los “lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión

Ética”, aprobados por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores, en sesión N.º 06-2014.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la administración, que realice los estudios para valorar la posible creación de una unidad específica que brinde el apoyo a la Comisión Institucional de Ética y Valores. Asimismo, valorar asignarle una actividad presupuestaria a la unidad que se vaya a establecer en ética y valores.**
- 2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), que realice el estudio pertinente sobre la posible creación de la unidad de apoyo que requiera la Comisión Institucional de Ética y Valores para su funcionamiento, así como su ubicación estructural.**
- 3. Para el cumplimiento de los dos puntos anteriores, se da plazo hasta el 31 de mayo del 2022.**

ACUERDO FIRME

GUSTAVO AMADOR: Yo quisiera agradecer a todos los miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que este tema lo ha trabajado con mucho celo durante las últimas sesiones y a mis colegas, entonces el agradecimiento y por supuesto reiterar el reconocimiento a don Andrey Pineda por el trabajo realizado y por las recomendaciones que nos formuló y que hoy se plasman casualmente en un acuerdo, muchas gracias.

- 12. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 20) celebrada el 28 de octubre del 2021, referente a la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia.**

Se conoce el acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 563-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 02 de marzo del 2022 (CU.CPP-2022-006), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 20) del 28 de octubre del 2021 (CU-2021-461), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CTE.INV-002-2021 del 11 de agosto del 2021 (REF. CU-549-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, coordinador del Comité de Inversiones, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia.

EDUARDO CASTILLO: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 563-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 02 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 20) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-461), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CTE.INV-002-2021 del 11 de agosto del 2021 (REF. CU-549-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, coordinador del Comité de Inversiones, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al 18 de marzo, 2022, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 20) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-461), referente a la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la UNED.

ACUERDO FIRME”

Eso para la próxima sesión ya se lo podríamos entregar y es que el periodo que nos habían dado fue al 28 de febrero, así que esa la propuesta de acuerdo, la prórroga al 18 de marzo, si estamos de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta don Eduardo, solo tengo una duda, es el hecho de que este reglamento se envió pero nosotros lo estábamos revisando y ahí fue donde detectamos algunos problemas, después el reglamento no tiene que ir a consultar a la comunidad y a los miembros del CU cumplir con el procedimiento, porque lo que nos mandaron fue una propuesta, pero leyendo la propuesta nos dimos cuenta que tenía una serie de problemas, entonces en realidad el reglamento no ha cumplido con el proceso de que vaya a la comunidad y que se hagan los ajustes correspondientes o ya lo enviamos, yo creo que no verdad.

EDUARDO CASTILLO: No la hemos enviado.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces yo le sugeriría que mejor lo que usted está indicando que se mandaría la propuesta el no sé qué marzo, mejor córralo como un mes más porque tiene que cumplir con el procedimiento, y si no que doña Nancy me corrija.

EDUARDO CASTILLO: Ok, o sea nosotros en principio es para enviarlo a plenario, del plenario y termina después termina ahí.

MARLENE VÍQUEZ: No, es que el plenario se lo mando a usted nos lo mandó a la comisión, y estando en la comisión detectamos que tenía una serie de problemas,

los estamos resolviendo esos problemas una vez que lo tengamos hay que mandarlo a consulta a la comunidad, entonces mi sugerencia es que extienda esa fecha, porque si no estaríamos incumpliendo lo que el mismo reglamento nos establece, por lo menos tiene que dar un mes más.

EDUARDO CASTILLO: Ok, sería como al 22 de abril porque en medio está la Semana Santa.

MARLENE VÍQUEZ: Póngale el 30 de abril.

EDUARDO CASTILLO: Ok 30 de abril.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, cierto verdad doña Nancy.

NANCY ARIAS: Sí señora, sí es que no nos podemos brincar esa parte.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

EDUARDO CASTILLO: Sí de acuerdo, gracias por la observación doña Marlene.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 563-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 02 de marzo del 2022 (CU.CPP-2022-006), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 20) del 28 de octubre del 2021 (CU-2021-461), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CTE.INV-002-2021 del 11 de agosto del 2021 (REF. CU-549-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, coordinador del Comité de Inversiones, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al 30 de abril del 2022, para el cumplimiento, por parte de la Comisión Plan Presupuesto, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso

20) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-461), referente a la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la UNED.

ACUERDO FIRME

13. Aprobación propuesta de presupuesto para el V Congreso Universitario.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 563-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 02 de marzo del 2022 (CU.CPP-2022-007), referente al presupuesto para el V Congreso Universitario de la UNED.

EDUARDO CASTILLO: Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 563-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 02 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-2022-042), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio VCU-009-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-053-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, en el que remite la propuesta de reglamento y de presupuesto para el V Congreso Universitario.
2. El oficio VCU-009-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-053-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, que, con respecto a la estimación del presupuesto de egresos requerido para esta actividad, en lo que interesa indica:

“Es así que, tomando en consideración solamente los egresos requeridos, se estima un presupuesto de egresos de tres millones trescientos mil colones, como se muestra en el siguiente cuadro. Sin embargo, dado que este es el primer Congreso Universitario que se realiza bajo esta modalidad se considera esta estimación como preliminar y es posible que requiriera ser modificada. Las modificaciones que fuese necesario realizar serán comunicadas como corresponde al Consejo Universitario.”

3. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 563-2022 del 02 de marzo, 2022, respecto al presupuesto para el V Congreso Universitario.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de presupuesto para el V Congreso Universitario, por un monto de ₡3.300.000,00, desglosado de la siguiente manera:

DESTINO DEL EGRESO	MONTO	DESCRIPCIÓN
Honorarios personas expertas	₡1 300 000	1 persona experta para charla en la sesión inaugural, 3 personas para conferencias en el periodo de las mesas de trabajo
Traducción Lesco	₡500 000	Contratación de personal para la actividad inaugural y las plenarias
Divulgación y comunicación	₡1 500 000	Pago de servicios contratados para la generación de recursos necesarios en la comunicación y divulgación
TOTAL	₡3 300 000	

ACUERDO FIRME”

Eso es lo que solicitó la Comisión de la Organización del Quinto Congreso Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Se tomaría un segundo acuerdo además don Eduardo, porque me parece importante que se haga, dado que también doña Rosberly ella lo menciona en el correo, que es un presupuesto preliminar, más o menos es lo que uno puede entender, y que eventualmente ese presupuesto puede ser modificado de ser necesario, entonces aprobar la propuesta presupuestaria preliminar, puede ser una propuesta presupuestaria que diga preliminar para el Quinto Congreso Universitario, o sea que se pone ahí.

Y el segundo es solicitar a la coordinadora del Quinto Congreso Universitario de la UNED, que en caso de que se requiera presente al Consejo Universitario la solicitud del incremento del presupuesto del Quinto Congreso Universitario en el momento oportuno, para conocimiento y aprobación de este Consejo.

EDUARDO CASTILLO: Totalmente de acuerdo doña Marlene.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Podemos ver el caso otra vez.

MARLENE VÍQUEZ: Es que el problema que tienen ellos don Vladimir, es que ellos hicieron y lo indica doña Rosberly Rojas que es un presupuesto preliminar, porque nunca se había hecho un Congreso en la modalidad cómo se va a hacer ahora de manera virtual, eventualmente podrían surgir requerimientos que van a tener que utilizarse, por eso me parece importante que es aprobar la propuesta del presupuesto preliminar para el Quinto Congreso, no como que quede como que fuera final.

EDUARDO CASTILLO: Eso sería el primer punto y el segundo punto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: En esa tabla que está allí, es solo una inquietud nada más, honorarios de personas expertas, una experta en una charla, 3 personas para conferencias; es decir el congreso va tener conferencistas, esa es la pregunta, a quien le tenemos que pagar.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

EDUARDO CASTILLO: Sí.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Cuantos conferencistas, ese es el punto, solo 3.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno ahí lo que están estableciendo ellos es, por eso yo indiqué que era una propuesta de presupuesto preliminar, y dice una persona experta para charla en la sesión inaugural y 3 personas conferencistas, o sea serían 3 y 1 cuatro que saldría costando ₡1 300 000 colones, eso es para esas personas, porque lo están pagando por la conferencia que van a dar y por la charla que va a dar una persona, entonces por eso es que hay que hacerle la indicación a ella de que se aprueba este presupuesto preliminar y además solicitarle la coordinadora del Quinto Congreso Universitario de la UNED, que en caso de que se requiera incrementar el presupuesto lo haga saber a este Consejo Universitario en el momento oportuno para su análisis y aprobación.

VLADIMIR DE LA CRUZ: La pregunta mía no sería con respecto, no se me ha entendido, supongo yo que se va a invitar a un experto para la conferencia supongamos inaugural, ahí dice inaugural, ese es fuera de la universidad, es un académico, alguien una figura relevante de la vida pública internacional o nacional que va a abrir el congreso con una conferencia inaugural que no es de la universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Ssí señor, así es, así es como se debe interpretar porque si fueran funcionarios internos no se pagan.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno por eso es que lo digo, más bien es un mérito y es un honor escoger a alguien para dar esas conferencias, por supuesto que yo estoy de acuerdo en que se paguen las conferencias, si no son de la universidad con más razón, pero el punto es ese, esas otras conferencias van a estar obviamente relacionadas con temas del congreso, eso estoy interpretando.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, así es, doña Rosberly es una mujer muy cuidadosa en ese sentido y estoy segura que todo lo está haciendo con base en los objetivos propuestos en el congreso.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo no me opongo a eso, nada más quiero como aclararme y además porque me parece que podríamos elevar esa cifra, por ponerle una cifra.

MARLENE VÍQUEZ: No es mejor que ellos lo hagan don Vladimir, es que ellos por eso pusieron preliminar, pero por eso es importante tomar el segundo acuerdo, para que ellos sepan que tenemos claro nosotros que es un presupuesto preliminar, y que luego pues que ellos si tienen que incrementarlo que lo hagan en el momento oportuno.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí yo estoy de acuerdo.

EDUARDO CASTILLO: Eso sería el acuerdo 1, hay que indicar aquí el acuerdo 2.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo creo que ya preliminarmente, preliminarmente deberíamos tener una cifra que anda alrededor de los 5 millones a eso es a lo que yo quiero ir, me explico.

MARLENE VÍQUEZ: Pero no lo podemos hacer nosotros, mi sugerencia respetuosa don Vladimir es que respetemos lo que ellos están solicitando y ellos son personas muy diligentes, si ven que se les va a incrementar pues van a hacer la solicitud respetuosa al Consejo Universitario, pero nosotros no podemos ir más allá de lo que ellos nos están pidiendo en este momento.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Por supuesto que sí podemos ir más allá porque somos el Consejo Universitario y somos los que aprobamos.

Déjeme explicarlo, nosotros somos el Consejo y podemos ir más allá de la propuesta en términos provisionales nada más, no es porque nos tengamos que meter, igual podríamos decir y si no nos parece tan alto y entonces lo bajamos, pero en este caso yo más bien estoy poniendo una cifra más flexible, solo pienso en Lesco, en ese traductor Lesco, yo he visto trabajar Lesco que están trabajando y trabajan por periodos de 15 a 20 minutos y cambian 15 a 20 minutos y cambian, porque me imagino que es una tarea difícil la del traductor, y entonces ahí puede ser que haya que tener 2 o 3 funcionarios Lescos que hay que estarlos alternando cada media hora para poner un ejemplo, entonces hay 3 pagos no es solo un pago y 500 mil pesos podría no ser suficiente para eso, eso es lo que yo quiero decir, de que tengamos en un campito más abierto ya darles más márgenes para que ellos hagan una propuesta más elaborada y más fina y más detallada de esas posibilidades, piensen nada más en el traductor Lesco, yo pienso en eso yo he visto Lesco trabajar y cambiar y cambiar y cambiar, bueno quien seguía entonces.

CATALINA MONTENEGRO: Solo compartirle como vimos en la Comisión Plan Presupuesto este presupuesto, esas preguntas se las hicimos a doña Rosberly y al equipo, de porque tan bajo, porque vimos cuál es el presupuesto global que tiene la UNED para congresos y realmente lo que hicimos fue respetar lo que ellos solicitaron, y respecto de la metodología ellos la trabajan nosotros ya probamos un reglamento para el congreso y este proceso está en marcha, si ellos lo colocan es porque efectivamente vienen o se conectarán expertos extranjeros que tienen pues un rubro distinto, es distinto traer a un experto, hacerlo venir, hospedarlo,

que viajé a pedirle que se conecte a un congreso que va a ser virtual, y por eso es preliminar y considero que doña Marlene tiene toda la razón en colocarlo así como palabra, porque es para comenzar, este es un congreso que tiene muchas etapas, en abril comienza, y a lo largo del transcurso de estas discusiones y estos espacios de diálogo universitario pues puede ser que surjan necesidades y por eso estamos abiertos, pero compartí sus mismas preocupaciones en la comisión y justamente hicimos las preguntas en ese momento, pero yo sugiero que lo aprobemos tal cual está con la sugerencia de doña Marlene.

EDUARDO CASTILLO: Sí con el acuerdo dos.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Lo que yo creo es que hay que tener nada más la percepción de que el congreso es de manteles largos, no es miserable como hay que trabajar, miserablemente, si hay que darle plata hay que darle plata para que funcione con el mayor prestigio, con la mayor solemnidad, con la mayor belleza posible, eso es todo el problema, pensemos en grande.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Así debe ser tirar la casa por la ventana.

OSVALDO CASTRO: Yo considero igual don Vladimir deberíamos de ser y que la virtualidad es importante.

MARLENE VÍQUEZ: Por ahora aprobemos esto y ellos nos van a ir avisando.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Esta bien aprobémoslo, así como esta, no hay problema.

OSVALDO CASTRO: Invitar al congreso que valore también la presencialidad más adelante.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno entonces los que estén de acuerdo con la propuesta como se presentó. Procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 563-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 02 de marzo del 2022 (CU.CPP-2022-007), referente al presupuesto para el V Congreso Universitario de la UNED.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-2022-042), en**

el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio VCU-009-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-053-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, en el que remite la propuesta de reglamento y de presupuesto para el V Congreso Universitario.

3. El oficio VCU-009-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-053-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, que, con respecto a la estimación del presupuesto de egresos requerido para esta actividad, en lo que interesa indica:

“Es así que, tomando en consideración solamente los egresos requeridos, se estima un presupuesto de egresos de tres millones trescientos mil colones, como se muestra en el siguiente cuadro. Sin embargo, dado que este es el primer Congreso Universitario que se realiza bajo esta modalidad se considera esta estimación como preliminar y es posible que requiriera ser modificada. Las modificaciones que fuese necesario realizar serán comunicadas como corresponde al Consejo Universitario.”

4. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 563-2022 del 02 de marzo del 2022, respecto al presupuesto para el V Congreso Universitario.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el presupuesto preliminar para el V Congreso Universitario, por un monto de ₡3.300.000,00, desglosado de la siguiente manera:

DESTINO DEL EGRESO	MONTO	DESCRIPCIÓN
Honorarios personas expertas	₡1 300 000	1 persona experta para charla en la sesión inaugural, 3 personas para conferencias en el periodo de las mesas de trabajo
Traducción Lesco	₡500 000	Contratación de personal para la actividad inaugural y las plenarias
Divulgación y comunicación	₡1 500 000	Pago de servicios contratados para la generación de recursos necesarios en la comunicación y divulgación

TOTAL	€3 300 000	
-------	------------	--

- 2. Solicitar a la coordinadora del V Congreso Universitario de la UNED que, en caso de que se requiera incrementar el presupuesto asignado en el punto anterior, lo presente al Consejo Universitario, para su análisis y aprobación.**

ACUERDO FIRME

OSVALDO CASTRO: Exhortar al congreso que valoren ya que se va hacer de abril hasta noviembre, que en noviembre más adelante se valore la presencialidad también es muy importante.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Ya no hay más puntos por ver, entonces levantamos la sesión. Muchas gracias a todos.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con veinte minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / PL ***